



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTOS PARA EL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS
BAJO LA MODALIDAD MICROCRÉDITOS A PERSONAS JURÍDICAS
APLICADOS POR EL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A
AGENCIA SANTIAGO MARIÑO**

Trabajo de Grado, modalidad Pasantía, presentado como requisito parcial
exigido para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública

**Br. Caiaffa Medina, Katusca del Valle
C.I. 19.317.989**

Guatamare, Abril de 2013



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO NUEVA ESPARTA
ESCUELA DE HOTELERÍA Y TURISMO
COORDINACIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente, se hace constar que el Trabajo de Grado, modalidad Pasantía, titulado: **PROCEDIMIENTOS PARA EL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD MICROCRÉDITOS A PERSONAS JURÍDICAS APLICADOS POR EL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A AGENCIA SANTIAGO MARIÑO**. Presentado por la Br. Caiaffa Medina, Katusca del Valle C.I. 19.317.989, como requisito parcial para optar al título de **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA**, ha sido evaluado y aprobado con la siguiente calificación:

APROBADO

Lcdo. Pedro Pablo Pérez

Jurado Principal

Lcda. Angélica León

Jurado Principal

Lcdo. Abigahil Silva

Jurado Principal

**PROCEDIMIENTOS PARA EL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS
BAJO LA MMODALIDAD MICROCRÉDITOS A PERSONAS JURÍDICAS
APLICADOS POR EL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A
AGENCIA SANTIAGO MARIÑO**

Trabajo de grado, modalidad pasantía, presentado como requisito parcial
para optar al Título de: Licenciada en Contaduría Pública.



Br. Caiaffa Medina, Katiusca del Valle



**Lcdo. Pérez, Pedro Pablo
Asesor Académico**



**Lcdo. Lascano, Juan Manuel
Asesor Laboral**

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.....	vii
DEDICATORIA	viii
FASE I. INTRODUCCION.....	1
1.1.- Denominación de la empresa.....	1
1.2.- Procedimiento de estudio.....	1
1.3.- Introducción (situación a evaluar)	1
1.4.- Objetivos	14
1.4.1- Objetivo general	14
1.4.2.- Objetivos específicos.....	14
1.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
1.5.1.- Observación directa y participante	15
1.5.2.- Entrevistas semi - estructuradas	17
1.5.3.- Revisión documental	19
FASE II: ASPECTOS GENERALES DEL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A.....	21
2.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.....	21
2.2.- MISIÓN	22
2.3.-VISION	22
2.4.- OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.....	22
2.5.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	23
2.6.- FUNCIONES REALIZADAS EN LA GERENCIA DE NEGOCIOS.....	24
2.6.1- FUNCIONES DEL GERENTE DE NEGOCIOS.....	25
FASE III: ASPECTOS TEORICOS Y LEGALES DEL CRÉDITO BANCARIO EN VENEZUELA.....	27
3.1- Aspectos generales.....	27
3.1.1- Crédito	27

3.1.2- Microcrédito	31
3.1.2.1- A quien va dirigido.....	33
3.1.2.2- Destino del crédito, sus plazos y tasas de interés.....	34
3.2- Aspectos legales	35
3.2.1- Constitución de la república bolivariana de venezuela	36
3.2.2- Ley del banco central de venezuela	37
3.2.3- Ley de instituciones del sector bancario	38
3.2.4- Ley de creación, estímulo y desarrollo del sistema microfinanciero y su reglamento	40
3.2.5- Resoluciones establecidas por la superintendencia de instituciones del sector bancario.....	43
3.2.5.1- Resolución N° 010-02 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta N° 5.577, 31-01-2002.....	43
3.2.5.2.- Resolución N° 009-1197 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta N° 36.433, 11-28-1997	45
FASE IV: PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A, PARA EL OTORGAMIENTO DE MICROCRÉDITOS	46
4.1.- De las normas	46
4.2.- De la documentación de los expedientes de créditos	50
4.3.- De los procedimientos.....	51
4.3.1- Recepción, revisión y verificación de los requisitos	51
4.4.- De los sistemas de calificación crediticia y análisis de la situación financiera.....	60
4.5.- Decisión del otorgamiento y liquidación del microcrédito	68
FASE V: ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CREDITOS BAJO LA MODALIDAD	

MICROCREDITOS A PÈRSONAS JURIDICAS APLICADOS POR EL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A, AGENCIA SANTIAGO MARIÑO	72
5.1.- Comparación de los procedimientos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad microcréditos a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño con respecto a las bases legales existentes en materia crediticia	72
5.2.- Comparación de los procedimientos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad microcréditos a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño con los establecidos en el manual interno FO-VCYP-018-0/11-2010 Políticas de Otorgamiento de fecha 23/06/2011	80
5.3.- Debilidades y fortalezas de los procedimientos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad microcréditos a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño.	83
5.3.1.- Debilidades.....	83
5.3.2.- Fortalezas.....	86
CONCLUSIONES	88
RECOMENDACIONES	90
REFERENCIAS	92
ANEXOS.....	94

AGRADECIMIENTOS

A Dios y la virgen por estar siempre conmigo protegiéndome y ayudándome hasta el día de hoy, por darme la sabiduría y el conocimiento para lograr los objetivos propuestos y por iluminar cada paso de mi vida; gracias a ti hoy hago realidad este sueño.

A mi mamá y mi papá, por instruirme con amor por el buen camino y brindarme su confianza para cumplir esta meta.

Al amor de mi vida, por estar siempre conmigo y brindarme su ayuda incondicional, sin ti esta meta no seria posible, tú me ayudaste a no rendirme, te amo mi molito Marcos.

A todo el personal del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A, por responder todas mis dudas y facilitarme información y documentos de mucha ayuda para la realización de esta tesis.

A mi asesor laboral Lcdo. Juan Lascano, por permitirme ser parte de su equipo de trabajo, por ayudarme y preocuparse por el desarrollo de mi tesis

A mi asesor académico Lcdo. Pedro Pablo por haber aceptado ayudarme y aportar sus conocimientos para lograr la culminación de mi carrera.

A la Universidad de Oriente, por ser la casa de estudios donde me formé profesionalmente, así como también a todos y cada uno de los profesores que allí me impartieron sus conocimientos.

DEDICATORIA

*A Dios todopoderoso y a la Virgen del Valle,
por darme esta gran oportunidad para alcanzar esta meta.
por enseñarme que todo es posible, por su amor y sus bendiciones, por
mostrarme que no hay nada que impida la realización de nuestros sueños.
A Él y a todos mis seres queridos les dedico esta tesis.*

FASE I. INTRODUCCION

1.1.- Denominación de la empresa

La pasantía se realizó en el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño, específicamente en la gerencia de negocios de la mencionada entidad bancaria; ubicada en la calle Marcano, entre calles Malavé y Fermín, centro comercial Terra Azul planta baja de la ciudad de Porlamar, municipio Mariño, estado Nueva Esparta.

1.2.- Procedimiento de estudio

El objeto de estudio estuvo referido a los procedimientos para el otorgamiento de créditos (modalidad microcréditos) a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño.

1.3.- Introducción (situación a evaluar)

Hoy en día las empresas constituyen una parte fundamental en la sociedad y en el desarrollo económico que se viene dando en los últimos años, muestra de esa realidad la representan los países desarrollados o en

vías de desarrollo, quienes han basado su crecimiento sostenido en la diversificación de su industria y el empuje que las inversiones han traído a sus economías, lo que al mediano y largo plazo se traduce en mayor crecimiento económico y mejora en la calidad de vida de su población al crear mas oportunidades de empleo. Según Linares (2001:p187) “Las empresas son un conjunto de factores humanos, materiales, financieros y técnicos organizados e impulsados por la dirección, que trata de alcanzar unos objetivos acordes con la finalidad asignada de forma previa”.

En la cita anterior la autora formula que toda organización para su funcionamiento, necesita contar con una serie de elementos que permitan que cada uno de las partes que la conforman, funcionen a cabalidad, lo que se traduce en mayor productividad, eficiencia y el éxito empresarial. La importancia que representan estas organizaciones se basa en la gran variedad de productos y servicios, los cuales satisfacen y mejoran la calidad de vida de la población, con la generación de empleos directos o indirectos que se generan en su entorno, trayendo beneficio de esta forma tanto a la comunidad como a la propia entidad privada, a través de la retribución pecuniaria que esta percibe por la venta de productos y bienes o prestación de un servicio.

Sin embargo y por diversos factores las empresas en determinado momento requieren de una fuente de financiamiento. Según Perdomo (2001:p363) “el financiamiento no es otra cosa que, un acto de obtener recursos y medios que permitan a una organización o empresa el normal desenvolvimiento de sus funciones u obtención de objetivos”. Como se evidencia en la cita anterior se puede indagar que el financiamiento para toda entidad privada, representa la capacidad de endeudamiento que le permita adquirir materia prima, maquinarias, o simplemente capital de trabajo que

contribuya a impulsar el volumen de ventas y por ende los ingresos, para ello puede recurrir a sus accionistas o socios o a una institución financiera como una opción rápida y eficaz de inyección monetaria.

Para la solicitud de los créditos las empresas tienen como opción más accesible recurrir a la banca. La cual como tal está dividida en varios tipos según las características o el objetivo de la mismas y su clasificación está contemplada en la Ley de instituciones del sector Bancario de la siguiente manera: Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos Hipotecarios, Bancos de Inversión, Bancos de Desarrollo, Bancos de Segundo Piso, Fondos del Mercado Monetario, Entidades de Ahorro y Préstamo, Casas de Cambio, Arrendadoras Financieras y Operadores Cambiarios Fronterizos.

Las instituciones antes mencionadas, pueden ser de carácter público o privado, Según Armendariz (2000:p432), define la banca publica como: “La contraposición a la banca privada y se puede definir como el conjunto de entidades de crédito en las que el control y gestión esta en manos de una administración publica y en donde el capital es aportado por el Estado.

En relación a la definición anterior, se pueden citar como ejemplo de banca pública aquellas entidades nacionales tales como: Banco Bicentenario, Banco Industrial de Venezuela, Banco de Venezuela, Banco del Tesoro, entre otros.

Por otra parte Escoto (2001:p12), define la banca privada como: “Las instituciones financieras de propiedad particular, que realizan funciones de captación y financiamiento de recursos, persiguiendo con ello una utilidad o beneficio como resultado del diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas, donde el capital es aportado por accionistas particulares”. De la cita

anteriormente mencionada, se puede entender que la banca privada basa su funcionamiento tanto en el dinero depositado en ella por parte de sus ahorristas o clientes, los cuales son reinvertidos en otorgamientos de préstamos de cuyo monto se deriva los intereses que representan la utilidad o beneficio del banco y en segunda instancia el aporte que realizan sus socios o accionistas con la finalidad de mantener la solvencia y liquidez del mismo y así poder cumplir con sus obligaciones para con los ahorristas. Pudiendo mencionar como ejemplo de este tipo de instituciones bancarias en Venezuela: Banesco, Banco Mercantil, Banco Provincial, Bancaribe, entre otros.

No obstante, al existir diversos tipos de empresas, tales como: grandes o productoras, medianas y pequeñas o comerciales, donde cada una de ellas poseen diferentes estructuras y capacidad de endeudamiento, se hace necesario la aplicación de procedimientos administrativos por parte de las entidades financieras, de manera de determinar la accesibilidad o no en el otorgamiento de financiamiento. En este sentido, las empresas buscan a través del financiamiento obtener recursos que les permita cubrir alguna deficiencia de liquidez, modernizar sus maquinarias, pagar a sus proveedores, adquisición de inventario, que le permitan mantenerse en marcha, crecer y posicionarse en el mercado.

Las instituciones financieras se dedican principalmente a la captación de dinero de sus clientes y usuarios para luego otorgarlo a sus clientes a través de créditos, a cambio de percibir una tasa de interés activa que representa un beneficio económico para la institución. Por otra parte, las operaciones de financiamiento permiten atraer a clientes a las entidades bancarias que presenten escasez o limitantes de recursos monetarios. En términos bancarios el crédito según Torres (2006:p53) es:

Un capital que se da en préstamo a una persona natural o jurídica para que lo devuelva en un plazo determinado, a este fin los bancos colocan los recursos disponibles provenientes de las operaciones pasivas, donde dichas colocaciones, a su vez, permiten sufragar los gastos de administración y atender al pago de intereses derivados de los depósitos. El crédito bancario es la operación activa por excelencia.

El autor expresa que el crédito es un préstamo que se otorga para ser devuelto con un porcentaje de ganancia para la institución financiera, el cual le va a permitir cubrir el gasto que representan los intereses ganados por parte de sus ahorristas. Para el otorgamiento de créditos, las entidades financieras deben adaptar sus políticas a las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, quien es el órgano estatal encargado de regular, supervisar y administrar las actividades inherentes al ámbito bancario-financiero. Entre las función está la emisión de providencias que establezcan y unifiquen los lineamientos o criterios de evaluación para el otorgamiento de cualquier modalidad de créditos por parte de las instituciones bancarias.

Ahora bien, el desarrollo de las pasantías se dirige específicamente a los procedimientos para el otorgamiento de Microcréditos a personas jurídicas por parte del banco Bicentenario Banco Universal, C.A. entidad financiera adscrita a la corporación de la Banca Pública, nacida el 16 de Diciembre de 2009, como consecuencia de la fusión de otros bancos tales como: Banfoandes, Bolívar Banco, Central Banco Universal, Banorte y

Banco Confederado. La idea de la creación de esta Institución Financiera surge por la necesidad de incrementar la labor social y hacer más accesible a la población los servicios que estos organismos ofrecen. Dentro de esos servicios está precisamente el de fomentar e incentivar la inversión, que permita traer un desarrollo sostenido de las actividades económicas del país.

Con el propósito de cumplir los objetivos que las instituciones financieras se plantean, como es el de fomentar e incentivar la inversión, es que surge la necesidad de apoyar los proyectos o emprendimientos llevados a cabo por personas que no tienen acceso al mercado crediticio bancario. Para ello la Banca Pública ha catalogado a aquellas personas que tienen proyectos de desarrollo social como “emprendedores”. El emprendedor es aquel individuo o persona que innova y mantiene una idea con el doble propósito no solo de obtener felicidad social, sino también beneficios económicos que le permitan fortalecer y expandir el proyecto.

El desarrollo de esta empresa requiere de financiamiento para que la misma pueda llegar a ser viable, motivo por el cual las instituciones bancarias han establecido planes de captación de esos emprendedores, de manera de poder apoyar los proyectos a través de una modalidad de crédito, bajo la denominación de microcréditos.

El microcrédito es una modalidad de préstamo que permite a personas naturales o jurídicas, consideradas como emprendedoras obtener financiación para pequeños proyectos empresariales cuando tengan dificultades para acceder a ella por insuficiencia de garantías o avales.

El destino del microcrédito ha de ser la puesta en marcha o consolidación de una actividad empresarial con la que la persona

empresaria pueda crear su propio puesto de trabajo, dando respuesta a una situación de desempleo o incorporar al mercado una actividad que hubiera sido iniciada de modo informal.

En el caso específico de las personas jurídicas, el financiamiento por microcréditos va a depender de la gestión productiva que desarrollen o tengan sentido emprendedor en la comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial, o artesanal de bienes, cuya fuente principal (más no exclusiva de pago) lo constituya el producto de los ingresos generados por dichas actividades. (Ventas anuales hasta por 9.000 U.T. o un número total no mayor de 10 Trabajadores), en base a lo establecido en el artículo 2 de la ley de creación, estímulo y desarrollo del sistema microfinanciero.

Como parte de la red pública de bancos, el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. está sujeto a las regulaciones y supervisión de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, rigiéndose la misma por las normativas emanadas por este organismo, así como de lo establecido en la ley de instituciones del sector bancario y la Ley de Creación, Estímulo y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

El protocolo para el otorgamiento de créditos financieros de las instituciones bancarias, entre ellas el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. se encuentra establecido en la resolución nº 009-1197 emitida el día 28-11-1997, la cual especifica en el capítulo III lo concerniente a la información en los expedientes de crédito:

Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones (Resolución Nº 009-1197). (1997-11-28).

Sudeban, 28-11-1997 Capítulo III Artº 27 “los expedientes referidos a los créditos otorgados deberán estar divididos en cinco (5) secciones cuya denominación se indica a continuación: Antecedentes jurídicos, antecedentes económicos, antecedentes financieros, información interna y garantías otorgadas”.

Atendiendo a la normativa vigente, el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. prepara el expediente de cada cliente posterior a la solicitud formal del crédito incorporando los recaudos exigidos a las cinco secciones establecidas y señaladas con anterioridad, las cuales están integradas en primer lugar por los *antecedentes jurídicos* lo cual comprende el Registro de Información Fisca (RIF) de la empresa solicitante, copia del acta constitutiva y sus últimas modificaciones debidamente registradas y fotocopias del documento de identidad de los accionistas o representantes legales, luego se presentan los *antecedentes económicos*, en esta sección se incluirá un resumen de las actividades económicas desarrolladas por el deudor, es importante mencionar productos o servicios que ofrece, principales competidores, mercado, antigüedad de su relación y tipo de operación que ha efectuado con la institución, de igual forma debe consignar referencias bancarias de los distintos bancos con los que este vinculados, estados de cuentas, referencias comerciales y presupuesto de los bienes a adquirir.

Seguidamente los *antecedentes financieros*, esta parte del expediente debe contener los tres últimos estados de situación financiera y estado de resultados integrales de los últimos tres ejercicios económicos, fotocopia del título de propiedad de los activos fijos depreciables, flujo de caja proyectado, propuesta de actividad económica, fotocopia de la declaración de impuesto sobre la renta de los últimos tres años y fotocopia de la declaración de la impuesto al valor agregado (IVA) al corte, (de aplicar), de igual forma la

integra la sección de *información interna*, en este apartado se incluirá la carta de la solicitud del crédito, actas de decisión del comité de crédito, copia del documento de crédito de las operaciones aprobadas, correspondencia enviada y recibida por la institución financiera referida al crédito otorgado; así como el informe de visita y reportes fotográficos.

Para la conformación de la última sección se debe incluir las *garantías otorgada* que lo constituirá los avales, lo que afiance el cumplimiento con los pagos de la obligación asumida, en el caso de las *Garantías Reales* se anexaran copia de los documentos que permitan verificar, la propiedad sobre el bien que constituye la garantía, copia de certificación de gravamen, con un lapso no mayor a un mes a la fecha de otorgamiento del crédito, informe elaborado por la unidad de análisis jurídico sobre la correcta constitución de la garantía, avalúo no mayor a seis meses sobre el bien inmueble cedido en garantía a la institución, póliza de seguro vigente, por otra parte si existe una *Garantía Personal* (Fianza o Aval) debe incluir balance personal no mayor a seis meses, certificación de ingresos, declaración de impuesto sobre la renta, soporte de sus principales activos, de igual forma podría utilizar como garantía del crédito una *reserva de Dominio*, representado por vehículos nuevos o usados y documentos mercantiles.

Una vez recibido los recaudos anteriormente señalados, el ejecutivo de negocios verifica la veracidad y autenticidad de la documentación recibida, y posteriormente remite el expediente a la gerencia de negocios donde es recibido por el analista financiero quien se encarga de: Examinar los recaudos, realizar el informe cualitativa del cliente, comparar resumen de deposito, elaborar informe de antecedentes financieros, notificar informe de visita, elaborar declaración jurada de empleados del solicitante del crédito y cargar la información al sistema e-IBS integrated banking system.

El Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. utiliza el sistema de medición crediticia, el cual determina los índices financieros de la empresa solicitante y arroja el monto sugerido por el cual debería ser otorgado el crédito. Se debe aclarar que el resultado suministrado por el sistema no es en todo caso la cantidad definitiva a conceder como parte del crédito, en virtud de que es un sistema rígido que propicia una base de la capacidad de endeudamiento del cliente y que simplemente genera un criterio para la toma de decisión final. En caso de que la solicitud sea negada, la institución financiera explica al solicitante los motivos que influyeron en la negativa de la misma, las cuales pueden ser por información incompleta en los expedientes, incongruencia o falta de fiabilidad en los estados financieros, la baja rentabilidad o capacidad de pago u otros factores y recomienda al cliente en relación a las debilidades que obtuvo, las medidas a tomar para que las mismas sean corregidas y que no constituyan un causal de negación para una nueva solicitud.

La toma de decisión final es asumida mediante reunión entre los diferentes gerentes de las sucursales existentes en la región, junto con el gerente regional, quienes discuten el perfil del cliente, tomando en cuenta el resultado arrojado por el sistema de medición, ventajas y desventajas de la aprobación del crédito, capacidad de pago del mismo, antecedentes, entre otros aspectos. Lo cual una vez analizado y discutido permitirá determinar el monto definitivo a liquidar o la negación del crédito.

En caso de ser aprobado se establece el monto a financiar tomando en cuenta la información arrojada por es sistema de medición crediticia y el e-IBS y se procede a liquidar el crédito y a preparar el kit del crédito el cual esta conformado por el acta de aprobación, las autorización del cobro de las

comisiones (flat y gastos administrativos), el contrato del crédito, el cronograma de pagos, declaración jurada de destino y usos de fondos, los cuales son firmados por el cliente y desde ese momento ese crédito representara para el banco a nivel contable, una cuenta por cobrar, en virtud de que la empresa beneficiada con el préstamo, deberá reintegrar al banco el dinero liquidado en el plazo y bajo los términos establecidas según el contrato.

Sin embargo, esta operación no solo representará un activo para el banco, sino que cada crédito conlleva unos intereses de acuerdo a la tasa activa y pasiva establecida por el Banco Central de Venezuela que representará para la entidad otorgante del crédito unos ingresos. El ingreso también se genera por las comisiones que se generen de la operación y las mismas deben ser registradas y presentadas mensualmente en los estados financieros y en las declaraciones de rentas anuales de cada entidad de acuerdo a lo que establece la ley de Impuesto Sobre La Renta y su Reglamento.

En el desarrollo de la pasantía realizada la gerencia de negocio del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A agencia Santiago Mariño se pudo observar en la aplicación de los procedimientos para el otorgamiento de créditos modalidad (microcrédito) a personas jurídicas ciertas debilidades a saber:

- Al momento del procesamiento y elaboración de los expedientes de los solicitantes se visualizó que parte de los recaudos entregados al ejecutivo de negocios no cumplen con todas las especificaciones contempladas en las políticas internas del banco. Tales irregularidades

se encuentran en las diferentes secciones en las que se componen los expedientes. Por ejemplo, en la sección de antecedentes jurídicos del deudor, uno de los recaudos exigidos es el Registro de Información Fiscal (RIF), vigente y con la dirección actualizada, sin embargo muchos de los solicitantes consignan esta documentación sin las formalidades antes mencionadas. Lo que traería como consecuencia la devolución del expediente del solicitante por parte del ejecutivo de negocios. Esta devolución afecta de manera directa al proceso de otorgamiento desde el punto de vista del tiempo en que se presume sea estudiado y analizado la propuesta por parte de los analista de créditos.

- En la sección de los antecedentes económicos, las referencias comerciales en reiteradas ocasiones no poseen el sello húmedo de la empresa, y en cuanto a las referencias personales, en algunos casos no anexan a la misma la copia de la cedula de identidad de quien la emite, o la firma de la referencia no coincide con la firma aparecida en la cédula. Por ser esto uno de los requisitos establecidos por el banco podría ser causante de tardanzas en el trámite y la liquidación del microcrédito.
- En la sección de los antecedentes financieros, en ciertos casos la información que se presenta en las copias de las declaraciones de impuesto sobre la renta y de IVA no coincide con los datos suministrados en los estados financieros e igualmente la información de los saldos finales de banco no coinciden con los saldos mostrados en los estados de Cuentas. Las consecuencias de presentar inconsistencia en la información podría causar sanciones para la

entidad en caso de que se detecte esta irregularidad en las auditorías internas o externas que efectúe la agencia principal.

- En esta misma sección se evidencia en ciertos casos la no inclusión de la información de los títulos de propiedad de los activos fijos depreciables, lo cual ocasionaría la no aprobación del crédito al no existir la certeza y confiabilidad de tales bienes y propiedades, así como la devolución del expediente por parte del analista financiero encargado de la revisión y análisis del expediente.
- Por otra parte, existe gran debilidad por parte de las ejecutivas de negocios y el analista de créditos, quien no son capacitados lo suficiente para la realización de los análisis de los estados financieros, ya sea por no haber estudiado una carrera a fin o por no tener experiencia en la rama, lo que estaría violando a la Resolución 010-02 de la SUDEBAN que dice que los créditos a ser otorgados a clientes del sector Microfinanciero se basa en su información financiera y en las garantías reales que puedan otorgar para cumplir con sus obligaciones; esto conlleva a que las instituciones financieras requieran de capital humano capacitado y con experiencia de microcréditos.
- Por otro lado existe la debilidad en relación a que el monto a financiar es depositado en la cuenta del cliente desde el mismo momento en que es aprobado en el comité, pero no es bloqueado ni tampoco colocado como saldo diferido, lo cual es muy negativo para el banco porque para ese momento el cliente no ha firmado el contrato del

crédito y ni los demás documentos referentes y puede disponer del dinero sin previa notificación o autorización.

1.4.- Objetivos

1.4.1- Objetivo general

Analizar los procedimientos para la gestión de otorgamiento de créditos (modalidad microcréditos) a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño.

1.4.2.- Objetivos específicos

1. Identificar los aspectos generales de la institución financiera Banco Bicentenario Banco Universal, C.A.
2. Describir aspectos generales y legales del microcrédito bancario en Venezuela
3. Describir los procedimientos para la gestión de otorgamiento de crédito (modalidad microcrédito) a personas jurídicas utilizados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. aplicados en la agencia Santiago Mariño.
4. Comparar las normas y procedimientos para el otorgamiento de los créditos bajo la modalidad microcréditos aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño con las bases teóricas y legales existentes en materia crediticia.

1.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la realización de este proyecto se utilizaron técnicas e instrumentos de obtención de datos, los cuales permitirán conocer los aspectos fundamentales necesarios para el desarrollo de la situación planteada. Como lo indica Arias (2006:p103) las técnicas de recolección de datos *“son las distintas formas o maneras de obtener información”*.

Las técnicas de recolección de datos son todos aquellos mecanismos utilizados para obtener toda la información de importancia para la investigación, en relación a ello Fuentes (2005:p82) dice que “un instrumento de recolección de datos es, en principio, cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”.

Por ende para el desarrollo del trabajo final se utilizaron diversas técnicas de recolección de datos que propiciarán y contribuirán a un mejor y rápido desenvolvimiento del mismo.

1.5.1.- Observación directa y participante

Esta técnica permite que el participante observe y recolecte datos que considere importantes para la investigación mediante su propia observación,

esa decir el uso sistemático de nuestros sentidos, en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación.

Según Arias (2006:p69):

La observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos.

En la fase inicial del proceso de pasantías se aplicará la técnica de observación en el desarrollo de las actividades o procedimientos que emplea el personal encargado del área de gerencia de negocio del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. agencia Santiago Mariño. En la siguiente etapa de la pasantía el participante formará parte de la organización, asumiendo el comportamiento del grupo en observación, para obtener la información pertinente de manera directa de las normas y procedimientos aplicados por la institución financiera.

La información que se recolecte de la observación directa y participante fue registrada en el cuaderno de notas o libreta, el cual será el instrumento metodológico a emplear, para plasmar las vivencias, interpretaciones y descripciones de lo observado en el sitio de desarrollo de pasantías, específicamente en el área de gerencia de negocios.

1.5.2.- Entrevistas semi - estructuradas

Esta técnica cobra vital importancia para la realización de este trabajo puesto que le permite al pasante enfocar varios aspectos en una misma conversación, Según Arias (2006:p69) “la entrevista, más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un dialogo o conversación cara a cara, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado”.

La entrevista se caracteriza por su profundidad, debido a que indaga de forma amplia en gran cantidad de aspectos y detalles, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información que necesita para complementar la información requerida para dar soluciones a la situación planteada. Durante el proceso el participante aplicará la técnica de entrevistas semi-estructuradas al personal directivo y empleados del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A., Agencia Santiago Mariño específicamente a los relacionados con los analistas de créditos, con la finalidad de recopilar información sobre las normas, requisitos y demás procedimientos aplicados por la institución financiera para el otorgamiento de microcréditos a personas jurídicas.

Se emplearon como instrumento de recolección de datos el cuestionario en cuya estructura quedarán registradas las respuestas suministradas por los encuestados.

Unas de las preguntas formuladas son:

1. ¿Qué tipo de actividad realiza el banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
2. ¿Cuál es la misión y visión del banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
3. ¿Qué funciones realizan el la gerencia de negocios del banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
4. ¿Qué es un crédito y que modalidades de créditos maneja el banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
5. ¿Qué es un microcrédito y a quien va dirigido esta modalidad de crédito?
6. ¿Cuáles son los destinos de uso del microcrédito establecidos por el banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
7. ¿Cuáles son los plazos, formas de pago y montos a financiar establecidos por el banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
8. ¿Qué leyes y normativas son aplicadas en materia de microcréditos por el banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?
9. ¿Qué documentación o lista de recaudos es exigida para la petición del microcrédito por el banco Bicentenario Banco Universal, C.A.?

1.5.3.- Revisión documental

Esta técnica permite conocer fundamentos teóricos elaborados y estudiados por otros autores, contribuyendo de esta manera a recopilar la información necesaria para darle respuestas a los objetivos planteados.

Hernández y otros (2003: p23) indican:

La revisión documental consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que puedan ser útiles para los propósitos del estudio, de donde se debe extraer y recopilar la información relevante y relacionada con el problema de investigación.

Mediante esta técnica se recopiló y analizará toda la información relacionada con el tema de estudio, así como también aquella que se considere necesaria para darle respuesta a los objetivos planteados. La recopilación de la información se logrará a través de la revisión de textos especializados, fuentes electrónicas, leyes, estatutos y reglamentos internos, entre otros.

Para la técnica de revisión documental se utilizó como instrumento de recolección de datos la indagación en las fuentes secundarias impresas, audiovisuales y electrónicas tales como leyes, providencias, manuales de procedimientos internos, libros, entre otros.

- ✓ Ley de Instituciones del Sector Bancario
- ✓ Ley del Banco Central de Venezuela

- ✓ Ley de Creación, Estímulo y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
(Gaceta Oficial N° 37.164 de fecha 22-03-2001 –Decreto N° 1.250)
- ✓ Resolución SUDEBAN N° 010-02 (Gaceta N° 5.577 de fecha 31-01-2002)
- ✓ Resolución N° 009-1197 de fecha 28-11-97.
- ✓ “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones

FASE II: ASPECTOS GENERALES DEL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A.

2.1.- TIPO DE ACTIVIDAD

El Banco Bicentenario Banco Universal C.A. nace el 6 de diciembre de 2009 por disposición del presidente de la república Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez. Fue anunciada la creación del banco como una institución adscrita al Sistema Nacional de Banca Pública, dicha disposición fue oficializada en la Gaceta Oficial 39.329 de fecha 16 de diciembre de 2009, según la resolución N° 682.09 de la SUDEBAN.

La institución está emplazada a escala nacional con una red de Agencia que supera las 500 sedes, equipadas con tecnología de punta y atendidas por personal altamente capacitados en labores financieras, prestos en todo momento a brindar asesoría financiera integral que requieran todos los que asisten a sus oficinas sin distinción de ningún tipo. Sumado a eso el banco Bicentenario Promueve el ingreso al sistema financiero a la población de menor capacidad económica, a través del desarrollo de capacidades, teniendo el compromiso de contribuir responsablemente con la socialización de la banca, a fin de llevar los servicios bancarios a todos los espacios históricamente excluidos del sistema financiero tradicional, permitiendo aumentar su capacidad de ahorro e impulsar el desarrollo de la economía comunal.

Las actividades a la que se dedica el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A son las relacionadas al otorgamiento de créditos, tanto a personas naturales, como personas jurídicas, mercados comerciales y corporativos, así como otras actividades concernientes a recepción de depósitos, operaciones de cambio, arrendamiento financiero; todo esto adherido a los más altos principios de moral y ética profesional, personal y comercial en la actividad financiera con la finalidad de lograr un crecimiento en la participación en el mercado.

2.2.- MISIÓN

Crear y desarrollar soluciones financieras y de valor a nuestros clientes y empleados a través de entrega de productos y servicios adaptados a sus necesidades, garantizando el crecimiento y acceso de todas las personas a los servicios bancarios.

2.3.-VISION

Ser la institución Bancaria con mayor arraigo y prestigio del Sistema Financiero Nacional, orientada al progreso y desarrollo de la nación, procurando la suprema felicidad social de todos los venezolanos en igualdad de condiciones.

2.4.- OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Los objetivos de la institución financiera están orientados a proporcionar una serie de productos y servicios de excelente calidad que superen las expectativas de sus clientes para así incrementar sus niveles de eficiencia mediante la utilización óptima de sus recursos y la obtención del mejoramiento de la economía.

2.5.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

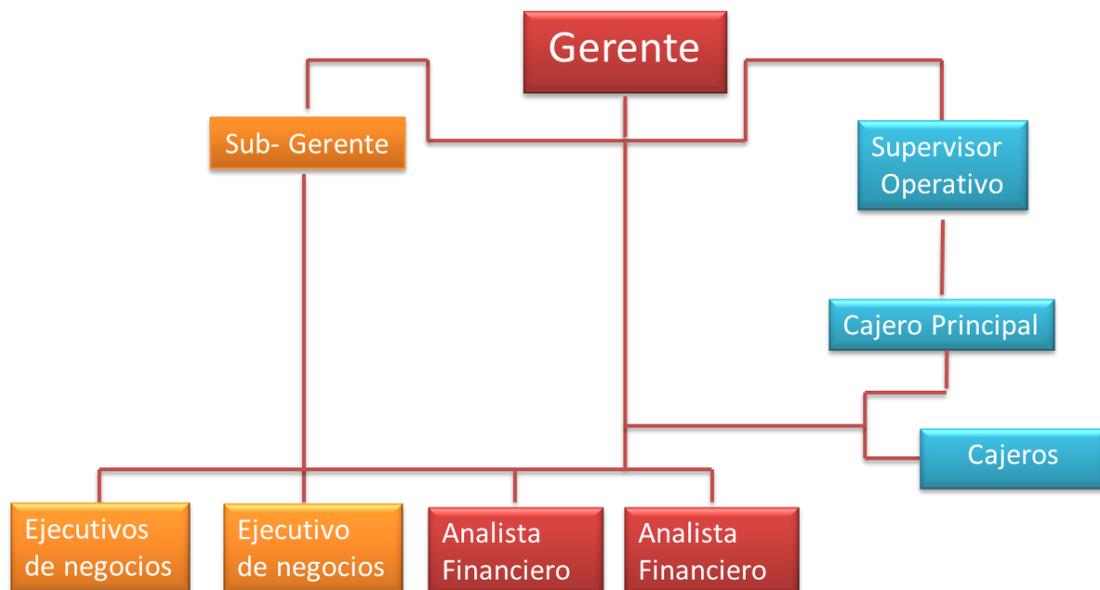
La estructura organizativa muestra todas las actividades que se desarrollan en una empresa así como también sus niveles jerárquicos con el objeto de especificar cada uno de los elementos que la integran.

En tal sentido, Chiavenato (1993:p18) establece que “la estructura organizativa se define como la manera en que la empresa agrupa y reúne personas y organismos dentro de escalafones jerárquicos (niveles de autoridad) y de áreas de actividad (departamentos)”. Es decir, la estructura organizativa de una empresa es el esquema de jerarquización y división de las funciones componentes de ella; donde jerarquizar significa establecer líneas de autoridad a través de los diversos niveles y delimitar la responsabilidad de cada empleado ante el supervisor inmediato.

En el caso específico del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A, Agencia Santiago Mariño, éste posee una estructura organizativa de tipo vertical, cuyas líneas de mando son descendentes.

Esta Agencia bancaria se encuentra integrada jerárquicamente por el Gerente de Negocios y el Subgerente; el primero es el encargado de captar

clientes y de todas las operaciones concernientes al área de negocios, sus subordinados son los Ejecutivos de Servicios y Ejecutivos de ventas. Por otra parte, el segundo es el encargado de coordinar las operaciones tecnológicas de todas las dependencias de la oficina, a su cargo se encuentran el Operador Administrativo, el Cajero Principal y Cajeros de taquilla; tal como se observa en el siguiente organigrama.



Fuente: Caiaffa, 2012 con información suministrada por el gerente.

2.6.- FUNCIONES REALIZADAS EN LA GERENCIA DE NEGOCIOS

La gerencia del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A, Agencia Santiago Mariño está representada por el Gerente de Negocios, quien es la máxima autoridad y éste a su vez tiene bajo su mando al resto de componentes que integran la oficina, tales como: Sub-gerente, ejecutivos de

negocios, analistas financieros y a todo lo concerniente al área operativa, entendiéndose como tal: el supervisor, cajero principal y cajeros de taquilla. El rol principal del Gerente de Negocios es la captación de clientes para la agencia y es el responsable final de la rentabilidad de la oficina.

2.6.1- FUNCIONES DEL GERENTE DE NEGOCIOS

- ✓ Dirigir el área de negocio de la agencia.
- ✓ Aprobar los giros y sobregiros sobre fondos no disponibles.
- ✓ Visitar a los clientes (personas naturales y jurídicas) para promover los productos y servicios Financieros y al mismo tiempo orientarlos acerca del uso adecuado de los mismos.
- ✓ Analizar los créditos de todas índoles (pagare, hipotecario, personales, de vehículo, microcréditos entre otros)
- ✓ Representa a los clientes candidatos al crédito ante el comité de la agencia regional para discusión y aprobación de los créditos.
- ✓ Discutir con el cliente los términos del contrato una vez aprobado el crédito, firma del mismo y elaboración del kit de liquidación.
- ✓ Bloquear y liberar el dinero de los créditos ya aprobados.
- ✓ Supervisar los créditos otorgados, incluyendo las cuotas de pago y las llamadas de cobranza.
- ✓ Elaborar los informes de visitas y uso de fondos

- ✓ Mantener contacto con la agencia principal de la zona, ubicada en Porlamar
- ✓ Mantener contacto con la agencia principal del país, ubicada en caracas
- ✓ Supervisar las actividades realizadas por los Ejecutivo de Negocios y analistas financieros.

FASE III: ASPECTOS TEORICOS Y LEGALES DEL CRÉDITO BANCARIO EN VENEZUELA

3.1- Aspectos generales

En las instituciones financieras existe una variada gama de productos y servicios, los cuales vienen a satisfacer en buena medida las necesidades de las organizaciones, así como también del público en general. Dentro de estos servicios destacan las operaciones de crédito, éstas son importantes para las instituciones financieras puesto que representan una de las operaciones por las cuales el banco obtiene sus mayores ingresos provenientes de las comisiones e intereses que estos créditos generan.

Asimismo, el crédito es de gran utilidad para las personas jurídicas que así lo soliciten, ya que éste le ofrece la posibilidad de mantener una economía y continuidad de sus actividades comerciales estable y eficiente, lo que trae como consecuencia otorgar un mayor aporte al sector económico al cual participan. Es importante destacar que existen diversos tipos de crédito ofrecidos por las instituciones financieras; uno de éstos es el microcrédito, el cual constituye el instrumento de crédito usado generalmente por dichas instituciones para otorgar financiamientos a corto plazo a las diferentes organizaciones.

3.1.1- Crédito

La palabra crédito se deriva del latín “credere”, que significa tener confianza o tener fé. Crédito, en comercio y finanzas, se refiere a las

transacciones que implican una transferencia de dinero que debe devolverse transcurrido cierto tiempo. Por tanto, el que transfiere el dinero se convierte en acreedor y el que lo recibe en deudor; los términos crédito y deuda reflejan pues una misma transacción desde dos puntos de vista contrapuestos. (Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003). En el crédito va a haber un contrato en que una de las partes entrega una prestación a cambio de una contraprestación futura; el plazo que separa a la prestación presente de la contraprestación futura se puede decir que es el plazo del crédito. Si hay una diferencia de cantidad o de valor entre la prestación que se efectúa de inmediato y la futura, el crédito es con interés, que es el caso que se da más frecuentemente en la vida comercial y financiera

(Andersen, 1999, p.137) lo define:

Contrato por el cual una persona física o jurídica obtiene temporalmente una cantidad de dinero de otra a cambio de una remuneración en forma de intereses. Se distingue del préstamo en que solo se puede disponer de una cantidad fija, mientras que en el crédito se establece un máximo pudiendo utilizar el porcentaje que se desee.

Según se desprende de la cita anterior, La principal función del crédito consiste en transferir el ahorro de unos agentes económicos (bancos) a otros que no tienen suficiente dinero para realizar las actividades económicas que desean (emprendedores). Esta transferencia de dinero es temporal, y tiene

un precio que se denomina interés, que depende del riesgo de la operación que se vaya a financiar y de la oferta y demanda de créditos.

El crédito no es imprescindible para la vida, no es indispensable para la vida del sistema capitalista, pero se ha hecho tan difundido e importante que puede decirse que ha cambiado el fondo y la forma de las sociedades modernas; la comercialización de los inmuebles, de los bienes durables de consumo, sea o no de lujo, los viajes de los turistas, escasamente serian una fracción del volumen que han alcanzado en el presente, si no fuera por el apoyo del crédito. Todo crédito debe pagarse y por lo tanto, el prestatario tiene que rebajar su consumo para pagar el crédito obtenido, y hasta en una cantidad un poco mayor para pagar los intereses; pero al mismo tiempo se están concediendo nuevos créditos que facilitan el mantenimiento de la producción y del consumo. Sin créditos, no se pueden emprender las grandes inversiones ni crear las empresas a gran escala, imprescindibles para aumentar el nivel de vida y alcanzar un grado de desarrollo importante. En nuestra economía el crédito tiene un papel esencial ya que funciona como agente de la producción y como un medio de cambio, haciendo que el capital sea más productivo, acelerando el movimiento de bienes del productor al consumidor y de tal manera aumenta el volumen de los bienes producidos y vendidos. En síntesis el objeto del crédito es hacer los frutos del trabajo anterior aprovechable y disponible para el futuro, hacer servir los capitales existentes, realmente adquiridos, en otras palabras, utilizar el capital de dinero para la adquisición de nuevos capitales.

El banco Bicentenario Banco Universal, C.A. ofrece una gran gama de productos de tipo crediticios dirigidos a las personas jurídicas, como lo son:

- Crédito de Vehículos: La finalidad es financiar a las empresas para la adquisición de vehículos automotriz, de transporte y carga, que permitan mantener el servicio de traslado de mercancía, bienes o personas.
- Crédito al constructor: financiar los planes de establecimiento y desarrollo de empresas dedicadas a las actividades de comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial o artesanal de bienes.
- Crédito al Turismo: financiar actividades destinadas a incentivar y estimular la inversión en la actividad turística nacional (en zonas declaradas de interés turístico y no turístico), así como aquellas actividades que el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (Mintur) considere de importancia.
- Crédito Agropecuario: financiar la explotación agrícola, pecuaria y el desarrollo de los sectores avícolas, porcino, pesquero, forestal y acuícola, además de la compra de maquinaria e infraestructura.
- Crédito al sector manufacturero: financiar las actividades manufactureras, industriales o agroindustriales, que conlleven a un proceso de transformación de materia prima, producción o fabricación de bienes.
- Crédito comercial: Es una modalidad de crédito a corto y mediano plazo que el Banco Bicentenario brinda para cubrir las necesidades financieras de las empresas. Con el préstamo podrán contar con los recursos para expandir el negocio, gestionar su operatividad, adquirir maquinarias y equipos destinados al capital de trabajo, entre otros.

- Microcréditos: financiar tus planes de establecimiento y desarrollo de empresas dedicadas a las actividades de comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial o artesanal de bienes.

3.1.2- Microcrédito

La historia de los microcréditos o microfinanzas como también se le denomina comienza en los años setenta (70) con cuatro (4) entidades: Bank Dangang en Bali (Indonesia), en 1971 Opportunity Internacional en Colombia, en 1973 Acción Internacional en Brasil y en 1976 Grameen Bank en Bangladesh.

El término “microcrédito” se usa para hacer referencia únicamente al crédito y el término “microfinanzas” se usa para hacer referencia a servicios financieros en pequeña escala en general, como servicios de crédito o ahorro. El concepto de “instituciones de microfinanzas” se aplica a todas las instituciones formales que proporcionan servicios financieros a personas de bajos ingresos, entre ellas cooperativas de crédito, ONGs, bancos comerciales y bancos de desarrollo.(Malhotra, 1992). Aunque el término microfinanzas, se utiliza de muchas maneras, para el propósito que nos ocupa, lo definiremos como servicios financieros (créditos, depósitos, seguros y otros) para microempresas. Las microfinanzas y el microcrédito se suelen considerar sinónimos, aunque las microfinanzas cubren toda una gama de servicios financieros a micro escala, entre los que se encuentra el crédito. El microcrédito difiere significativamente de los préstamos comerciales tradicionales en cuanto al tamaño de los créditos es inferior y su plazo de vencimiento más breve, y se basan más en la reputación, que en las garantías económicas.

En Venezuela, la primera institución microfinanciera privada fue Bangente que tuvo sus antecedentes en tres (3) ONGs: La Fundación Eugenio Mendoza, El Centro Social de Acción Popular (CESAP) y la Fundación de la Vivienda Popular. Estas trabajaban ofreciendo créditos, ayudas y asesoramiento al sector microempresarial. (Guerrero, 1999).

El prefijo “micro” no se refiere al tamaño de las operaciones (aunque, por lo general estas son de pequeñas escalas), sino a la actividad que se financia. En consecuencia, las microfinanzas o microcréditos se refiere a los servicios financieros concedidos a microempresas o micro productores urbanos o rurales o micro actividades económicas de diversa índole. No obstante, el término abarca un sentido mucho más amplio, debido a la diversidad de criterios y opiniones que se involucran en este ámbito.

En tal sentido, se citan varios conceptos de microcréditos de importantes organismos y autores especializados en el área, los cuales lo definen como: “pequeños préstamos realizados a prestatarios demasiado pobres como para que le concedan un préstamo en un banco tradicional. Los microcréditos posibilitan especialmente en países en vía de desarrollo, que muchas personas sin recursos pueden financiar proyectos laborales por cuenta propia que le revierten unos ingresos. El microcrédito es la parte esencial del campo de la microfinanciación, dentro del que se encuentra otros servicios como los microseguros, ahorros u otros”. (Naciones Unidas, 2.005).

Objetivos De Los Microcréditos.

- La reducción de la pobreza es uno de los objetivos principales de los países en desarrollo, por lo que se requiere aumentar el nivel

educativo, brindar servicios médicos, mejorar el estilo de vida y proveer de financiamiento a pequeñas y medianas empresas.

- Compensar la inadecuada regulación de las Instituciones Financieras regulares brindando pequeños financiamientos en sectores económicos tradicionales.
- Se trata de una herramienta para reducir las diferencias en el acceso a los recursos financieros, y como consecuencia, para alcanzar mejores condiciones de vida para los más pobres de la sociedad. El objetivo final es hacer llegar el dinero, en condiciones muy favorables, a pequeños emprendedores de los sectores más desfavorecidos.
- Inculcar el hábito de ahorrar en los beneficiarios, los cuales les permite
- Atraer nuevos prestatarios quienes, a su vez, proporcionan más recursos con sus ahorros, todo lo cual fortalece la sustentabilidad del sistema y disminuye su dependencia de recursos externos.

El Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. define al microcrédito como una modalidad de préstamo que permite a personas emprendedoras obtener financiación para pequeños proyectos empresariales cuando tengan dificultades para acceder a ella por insuficiencia de garantías o avales.

3.1.2.1- A quien va dirigido

A personas jurídicas, que bajo cualquier forma de organización o gestión productiva desarrollen o tengan sentido emprendedor en la

comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial, agrícola o artesanal de bienes, cuya fuente principal de pago (más no exclusiva) lo constituya el producto de los ingresos generados por dichas actividades. La persona jurídica, deberá contar con un número total no mayor de 10 trabajadores y trabajadoras o generar ventas anuales hasta por la cantidad de 9.000 U.T.

3.1.2.2- Destino del crédito, sus plazos y tasas de interés

El Destino del crédito es el financiamiento del capital de trabajo, para la adquisición de activos fijos, así como de vehículos para el desarrollo de la actividad productiva. El Monto de financiamiento es de hasta Bs. 300.000, 00, según el tipo de actividad que se realice, la experiencia en el ramo y el destino del financiamiento que se solicita.

Dependiendo del destino del uso de los fondos, el Porcentaje de financiamiento sufre variaciones; Para capital de trabajo, el financiamiento es hasta un 100% del total de la inversión de acuerdo a la capacidad de pago, para adquisición de bienes, el financiamiento es hasta un 100% de acuerdo a la capacidad de pago, para adquisición vehículos que estén destinados al desarrollo de la actividad productiva, el financiamiento es hasta un 100% de la factura proforma (sin IVA) de acuerdo a la capacidad de pago.

En relación a los Plazos, de igual forma dependerá del destino de los fondos

- Para capital de trabajo, el plazo es de dieciocho (18) meses para pagar, y un período de gracia de hasta 3 meses.

- Para adquisición de activos fijos, el plazo es de hasta 60 meses para pagar, y un período de gracia de hasta 6 meses.
- Para la adquisición de vehículos que estén destinados al desarrollo de la actividad productiva, el plazo es de hasta 60 meses para pagar, y un período de gracia de hasta 6 meses.

Forma de pago: independientemente del destino de los fondos del crédito, la forma de pago serán por cuotas mensuales consecutivas, contentivas de capital e intereses.

La tasa de interés solidaria, publicada por el BCV es del 17% Y los Gastos administrativos del 3%, descontado al momento del desembolso del préstamo.

3.2- Aspectos legales

Actualmente el Estado Venezolano cuenta con una serie de fundamentos legales que regulan los pasos a seguir dentro de una institución bancaria, entre ellos tenemos:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley del Banco Central de Venezuela
- Ley de instituciones del sector bancario
- Ley de Creación, Estimulo, y Desarrollo del Sistema Microfinanciero (Ley de Microfinanzas).

- Resoluciones establecidas por la superintendencia de instituciones del sector bancario

3.2.1- Constitución de la república bolivariana de venezuela

Siendo la carta magna la norma suprema escrita del estado de derecho, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes del estado, y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones, que garanticen al pueblo sus derechos y libertades. La misma contempla en varios de sus artículos los deberes y derechos de las instituciones y de los ciudadanos, las cuales deben por obligatoriedad ser respetadas y cumplidas. A tal fin la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Capítulo II, correspondiente al Título VI acerca del Sistema Económico, establece que:

Artículo 318.- ...para el adecuado cumplimiento de su objetivo, el Banco Central de Venezuela tendrá entre sus funciones las de formular y ejecutar la política monetaria, participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria, regular la moneda, el crédito y las tasas de interés, administrar las reservas internacionales, y todas aquellas que establezca la ley.

Este artículo quiere decir que, el Banco Central de Venezuela es el organismo con la plena potestad de ejecutar las políticas monetarias y cambiarias, regular tanto el volumen de los créditos como las tasas de interés aplicadas a los mismos, así como también todas aquellas actividades

establecidas por la ley; esto es con la finalidad de resguardar la economía nacional.

Seguidamente en su TITULO III, Capitulo V “De los derechos Sociales y de las Familias”, Capítulo VII “De los Derechos Económicos” y el TITULO I “Del Régimen Socioeconómico y de la función del Estado en la economía” se contempla en primer lugar el derecho al trabajo, como el derecho que tiene toda persona a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, el deber del Estado de fomentar el empleo, de promover la iniciativa privada y la organización social garantizando la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población y finalmente dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el derecho integral del país, con fundamento en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, productividad y solidaridad, a objeto de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

3.2.2- Ley del banco central de venezuela

Según lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela, en su Capítulo IV acerca de las Operaciones del Banco Central de Venezuela con los Bancos e Instituciones Financieras, Título III se indica que:

Artículo 49.- El Banco Central de Venezuela es el único organismo facultado para regular las tasas de interés del sistema financiero. En el ejercicio de tal facultad podrá fijar las tasas máximas y mínimas que los

bancos y demás instituciones financieras, privados o públicos, regidos por la Ley de instituciones del sector bancario o por otras leyes, pueden cobrar y pagar por las distintas clases de operaciones activas y pasivas que realicen.

Artículo 50.- Con el objeto de regular el volumen general de crédito bancario y de evitar que se acentúen tendencias inflacionarias, el Banco Central de Venezuela podrá fijar los porcentajes máximos de crecimiento de los préstamos e inversiones para períodos determinados, así como topes o límites de cartera para tales préstamos e inversiones. Estas medidas podrán ser establecidas, en forma selectiva, por sectores, zonas, bancos e instituciones financieras o por cualquier otro criterio idóneo de selección que determine el Directorio.

De acuerdo con los artículos mencionado, el Banco Central es el único organismo que tiene la potestad de regular las tasa de interés la máxima y la mínima que los bancos puedan cobrar, así como también fijar los máximos de crecimiento de los préstamos e inversiones, a fin de regular el volumen de los créditos bancarios y evitar el incremento de la inflación.

3.2.3- Ley de instituciones del sector bancario

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de instituciones del Sector Bancario publicada en Gaceta Oficial nº 6015 el día 28 de diciembre de 2010, acerca de las Disposiciones Generales, de las Operaciones de Intermediación y de las Limitaciones y Prohibiciones respectivamente, se establece que:

Artículo 1. La presente ley establece el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, regulación, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas o privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por esta Ley y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

Artículo 5. Se entiende por intermediación financiera a la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos, bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la nación o empresas del estado, mediante la realización de las operaciones permitidas por las leyes de la republica.

Artículo 98: Se prohíbe a las instituciones bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad. Se considerarán vinculadas a la propiedad o administración de las instituciones bancarias los cónyuges o los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de los representantes legales, de los administradores directos o administradoras directas o empleados o empleadas de una institución bancaria...

Artículo 99: Queda prohibido a las instituciones bancarias otorgar directa o indirectamente créditos de cualquier clase a sus presidentes o presidentas, vicepresidentes o vicepresidentas, directores o directoras, consejeros, asesores o asesoras, gerentes de área y secretarios o secretarias de la junta directiva, o cargos similares, así como su cónyuge, separado o no de bienes y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Igualmente queda prohibido otorgar directa o indirectamente

créditos de cualquier clase a sus empleados o empleadas y a su cónyuge separado o no de bienes, quedando exceptuado de estas prohibiciones: Los créditos hipotecarios para vivienda principal, los préstamos para cubrir gastos de subsistencia o mejoras (adquisición o reparación de vehículos, gastos médicos, estudios o similares) y los préstamos personales garantizados con sus prestaciones sociales.

Artículo 217: Información financiera falsa.

Quien elabore, suscriba, autorice, certifique, presente o publique cualquier clase de información, balance o estado financiero que no refleje razonablemente la verdadera solvencia, liquidez o solidez económica o financiera de las personas sometidas al control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, será castigado con prisión de ocho a diez años.

3.2.4- Ley de creación, estímulo y desarrollo del sistema microfinanciero y su reglamento

Artículo 1.- El Decreto Ley tiene por objeto crear, estimular, promocionar y desarrollar el sistema microfinanciero, entendiendo por ello, al conjunto de entes u organizaciones publicas o privadas que mediante el otorgamiento de servicios financieros y no financieros; fomenten, proporcionen o intermedien o financien tanto a microempresarios como personas naturales auto empleadas o desempleadas, todo esto con el fin de atender la economía popular, social y alternativa, a los fines de su incorporación a la dinámica del desarrollo económico y social.

Artículo 2.-

A los efectos del presente Decreto Ley se entiende por Sistema microfinanciero: aquel que atiende al sector microempresarial mediante el otorgamiento de microcréditos; y estará integrado por los entes u organismos públicos y privados que se dedican al fomento, financiamiento y promoción de este sector, quienes se encargaran de garantizar la retornabilidad de los recursos económicos y la sustentabilidad del sistema en forma eficiente y oportuna. En el caso de persona jurídica, deberá contar con un número total no mayor de diez (10) trabajadores y trabajadoras o generar ventas anuales hasta por la cantidad de nueve mil Unidades Tributarias (9.000 U.T.). Gaceta Oficial N° 37.164 del 21 de Marzo del 2.001.

Reglamento Del Decreto Con Fuerza De Ley De Creación, Estimulo, Promoción Y Desarrollo Del Sistema Microfinanciero

Es la normativa jurídica de carácter general dictada por el poder ejecutiva que desarrolla la ley del sistema.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del sistema Microfinanciero, de acuerdo con las directrices prevista en el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

En el marco regulatorio de este Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, en su Capitulo V se establecen los criterios para el otorgamiento de los microcréditos fundamentados en:

- El análisis crediticio, basado en el conocimiento de la persona, la voluntad moral para honrar sus obligaciones, su unidad económica familiar, el entorno social y sus potencialidades.
- La flexibilidad de los requisitos y facilitación en los trámites administrativos.
- El incremento progresivo de los montos de los préstamos al usuario, en función al cumplimiento de sus pagos.
- Los créditos serán otorgados, con o sin intereses, fundamentándose en la oportunidad, la necesidad de acceso inmediato y el tiempo de recuperación de los mismos.

Visto que los créditos a ser otorgados a clientes del sector Microfinanciero se basan principalmente en el conocimiento del deudor, su voluntad de pago, solvencia moral, su entorno social y sus potencialidades y no tanto, en su información financiera y en las garantías reales que puedan otorgar para cumplir con sus obligaciones; esto conlleva a que las instituciones financieras requieran de capital humano capacitado y con experiencia de microcréditos.

Esto implica el otorgamiento de créditos a microempresarios con capacidad de pago y sentido emprendedor, quienes no tienen acceso a los mecanismos de financiamiento de la banca tradicional, en virtud de no contar con un patrimonio consolidado ni con garantías reales que respalden sus obligaciones

3.2.5- Resoluciones establecidas por la superintendencia de instituciones del sector bancario

3.2.5.1- Resolución N° 010-02 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta N° 5.577, 31-01-2002.

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante resolución N° 010-02 de fecha 31 de enero de 2002 dicto Normas Relativas a la Clasificación de Riesgos a la Cartera de Microcréditos y Calculo de sus Provisiones, cuyo objeto es establecer las políticas, sistemas y controles con que se deben contar las instituciones financieras que otorguen créditos a los microempresarios, destinados a identificar, medir, controlar y dar seguimiento a los riesgos asociados a los microcréditos, así como, la determinación del riesgo y el monto de las provisiones.

Artículo 8: Deberá existir un comité para el área de microcréditos, el cual será responsable de supervisar cuidadosamente las evaluaciones y calificaciones dadas a los microcréditos, asumiendo la responsabilidad por las mismas.

Artículo 9: La evaluación y calificación de la cartera de microcréditos debe ser responsabilidad de un área de control de riesgo crediticio, independiente del área de microcréditos.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se puede decir que; Las estrategias, políticas y procedimientos que deberán comprender las etapas de análisis, tramitación, aprobación, desembolso, seguimiento y recuperación de los microcréditos, tendrán su basamento en sanas y prudentes prácticas

bancarias y crediticias, para cuyo efecto se deberán tomar en cuenta, entre otras las siguientes consideraciones generales:

- La realización, desarrollo y cumplimiento de cada una de las etapas de las operaciones de microcréditos es de competencia y responsabilidad exclusiva de la institución financiera
- Antes de conceder un microcréditos, la institución financiera debe cerciorarse que el solicitante está en capacidad de cumplir con sus obligaciones en la forma, condiciones y dentro del plazo del contrato.
- Los fondos prestados deberán ser desembolsados al deudor sólo para cumplir con la finalidad que motivó la solicitud del crédito.
- El contrato debe contener la estipulación expresa que si la institución financiera comprobare que los fondos hubieren sido destinados a fines distintos sin mediación de acuerdo previo, ésta podrá dar por vencido el plazo del préstamo y su monto insoluto podría ser inmediatamente exigible.
- Y demás, que estipula la presente Resolución. Así mismo contempla la información a mantener en los expedientes de crédito, los cuales serán detallados en la siguiente Resolución a exponer.

3.2.5.2.- Resolución N° 009-1197 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta N° 36.433, 11-28-1997

Capítulo III De la información en los expedientes de crédito

Artículo 27.- Los expedientes referidos a los créditos otorgados deberán estar divididos en cinco (5) secciones cuya denominación se indica a continuación:

- Antecedentes Jurídicos: En el caso que el solicitante sea Persona Jurídica debe consignar: Copia del documento constitutivo y estatutos sociales vigentes; debidamente registrados. Para las Personas Naturales, copia de su cédula de identidad ó documento de identificación expedido por la autoridad competente.
- Antecedentes Económicos: En esta sección se incluirá un resumen histórico de las actividades económicas desarrolladas por el deudor; es importante mencionar productos o servicios que ofrece, principales competidores, mercado, antigüedad de su relación y tipo de operación que ha efectuado con la institución.
- Antecedentes Financieros: Personas Jurídicas: Tres últimos estados financieros, siempre y cuando la empresa tenga al menos tres años de constituida u operando, declaración de ISLR correspondiente a los tres últimos años y declaración de IVA al corte, (de aplicar). Persona Natural: Balance Personal a la fecha de solicitud del crédito, con antigüedad no mayor a seis meses, constancia de sus ingresos mensuales y/o anuales, con antigüedad no mayor a tres meses y declaración de ISLR para el último año.

- Información Interna: En este apartado se incluirá carta de solicitud del crédito, actas de decisión del comité de crédito, copia del documento de crédito de las operaciones aprobadas, correspondencia enviada y recibida por la institución financiera referida al crédito otorgado; así como, el Informe de visita y reportes fotográficos.
- Garantías Otorgadas: Garantías Reales: Copia de los documentos que permitan verificar, la propiedad sobre el bien que constituye la garantía, copia de certificación de gravamen, con un lapso no mayor a un mes a la fecha de otorgamiento del crédito, ficha Catastral, Informe elaborado por la unidad de análisis jurídico sobre la correcta constitución de la garantía, avalúo no mayor a 6 meses sobre el bien inmueble cedido en garantía a la Institución, póliza de seguro vigente. Garantías Personales (Fianza o Aval): Balance Personal no mayor a seis meses, certificación de Ingresos, declaración de ISLR, soporte de sus principales activos y Reserva de Dominio.

FASE IV: PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A, PARA EL OTORGAMIENTO DE MICROCRÉDITOS

4.1.- De las normas

En cualquier institución es importante que existan políticas cuidadosamente planeadas, que sirvan de parámetros y que den lugar a normas concretas de acción, en relación a la forma en que se van a ejecutar cada una de las actividades; tales parámetros se encuentran resumidos en manuales.

El programa de financiamiento esta dirigido al apoyo de personas naturales y jurídicas con perfil de microempresario, cuyo destino será el respaldo económico a las actividades de producción, comercialización o servicio con ventas anuales inferiores a 9.000 U.T y hasta diez (10) trabajadores.

Según el manual FO-VCYP-018-0/11-2010 Políticas de Otorgamiento de fecha 23/06/2011 es responsabilidad del Banco Bicentenario Banco Universal. C.A.

- ✓ Fomentar la aplicación de tasas de interés accesibles para los diversos sectores de la sociedad, fundamentados en los lineamientos

promulgados por el Estado Venezolano y sobre la base referencial de su valor en el mercado nacional.

- ✓ Velar por la aplicación y cumplimiento de las tasas reguladas para las Carteras de Crédito, establecidas por Banco Central de Venezuela.
- ✓ Mantener una cartera de crédito sana y acorde al índice de intermediación requerido; garantizando su recuperación en los plazos establecidos, con bajos índices de morosidad.
- ✓ Promover el trato considerado, justo y amable a los clientes, mediante la capacitación constante del capital humano, fortaleciendo sus habilidades y actitudes de servicio.
- ✓ Procesar las solicitudes de crédito, que cumplan con los recaudos y requisitos, establecidos, para tal fin.
- ✓ Evaluar la situación económica, financiera y patrimonial, avales y garantías presentadas por el cliente, a fin de garantizar su capacidad de endeudamiento.
- ✓ Velar que se haya implementado la Política “Conozca a su Cliente” según lo establecido en la Resolución 185.01 en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales/FT.
- ✓ Garantizar que los clientes presenten productos pasivos, a través de los cuales demuestren compromiso con la Institución.
- ✓ Otorgar créditos, de acuerdo a las facultades de aprobación del Comité de Crédito.

- ✓ Procesar las reconsideraciones de créditos que reúnan suficientes argumentos, previa evaluación del comité de crédito.
- ✓ Negar las solicitudes de clientes, de dudosa reputación o incursas en actividades ilícitas.
- ✓ Restringir el financiamiento de clientes que realicen actividades de alto riesgo, tales como: casas de empeño, prestamistas, sindicatos, organizaciones políticas, casas de juego de envite y azar, clubes, o asociaciones civiles, en caso de excepción, deberá verificarse su objeto, destino del crédito y fuente de repago.
- ✓ Rechazar las solicitudes de crédito a empleados, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones del sector Bancario, como se detalla a continuación:
 - A Presidente, Vicepresidentes, Directores, Consejeros, Asesores, Gerentes de área y Secretarios de Junta Directiva o cargos similares, así como a su cónyuge separado o no de bienes y parientes del cuarto (4°) grado de consanguinidad y segundo (2°) de afinidad, salvo que se trate de préstamos hipotecarios para vivienda principal o préstamos personales garantizados con las prestaciones sociales.
 - A Funcionarios o Empleados y a su cónyuge separado o no de bienes, salvo que se trate de préstamos hipotecarios para vivienda principal, préstamos derivados de programas generales de crédito al personal, para cubrir necesidades razonables o los préstamos personales garantizados con las prestaciones sociales.

- ✓ La totalidad de los préstamos a que se refieren estos dos puntos anteriores, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del patrimonio del Banco.
- ✓ Otorgar financiamientos a una persona natural o jurídica, por una suma que no exceda, en conjunto, el diez por ciento (10%) del patrimonio del Banco y hasta el veinte por ciento (20%) para grupos económicos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- ✓ Conceder financiamientos a personas vinculadas directa o indirectamente entre sí, por una suma que no exceda el veinte por ciento (20%) del patrimonio del Banco.
- ✓ Liquidar las operaciones de crédito aprobadas, antes de noventa (90) días, de lo contrario deberán ser autorizadas por la Vicepresidencia de Crédito.
- ✓ Vigilar que las garantías recibidas, sean liquidables y correspondan a las establecidas por la Institución, de acuerdo a:
 - Garantías Personales (Fianza y Aval).
 - Garantías Reales (Hipotecarias y Prenda).
- ✓ Garantizar que las garantías, se encuentren respaldadas con una póliza de seguro, durante la vigencia del crédito. La misma deberá ser tomada como beneficiario preferencial a Banco Bicentenario, Banco Universal C.A y corresponder con el monto del crédito otorgado.
- ✓ Velar que los fiadores o avalistas, posean un patrimonio superior al monto de la solicitud, tanto en calidad como en cobertura.

- ✓ Inspeccionar anualmente durante la vigencia del crédito, todo bien objeto de garantía. En caso de que se evidencie un deterioro de estos bienes, se deberá replantear y ajustar la garantía a los parámetros mínimos exigidos.
- ✓ Aprobar las tasas preferenciales, de acuerdo a las facultades de crédito vigentes y a las establecidas por la Junta Directiva.
- ✓ Aplicar la comisión por Gastos Administrativos, la cual deberá ser cobrada al momento del desembolso del crédito.
- ✓ Establecer un período de gracia dentro del plan de pago de un financiamiento, en el cual se realice el cobro de interés para un período determinado y una vez finalizado, se procederá al cobro de capital e intereses, de acuerdo a las condiciones aprobadas para el producto.

4.2.- De la documentación de los expedientes de créditos

El analista financiero está en la obligación de revisar la información y documentación recibida por parte de los clientes solicitantes del microcrédito a fin de mantenerlos de manera apropiada y organizada, tal como lo exige la Norma Relativa a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Crédito y Cálculo de sus Provisiones en su artículo 27.

- ✓ Efectuar la revisión del Expedientes vs la Lista de Chequeo.
- ✓ Revisar que la documentación se encuentre vigente y se encuentren en buen estado, es decir, sin enmiendas ni tachaduras.

- ✓ Archivar en forma ordenada los documentos originales de las empresas en el expediente que se encuentra bajo custodia del Banco, es decir, debe estar dividido en: antecedentes jurídicos de deudor, antecedentes económicos, antecedentes financieros, información interna y garantías otorgadas; así como también asegurarse que el mismo este en óptimas condiciones.
- ✓ Asegurarse que los expedientes contengan toda la información referente a la historia crediticia de la empresa solicitante, donde se pueda evaluar la probabilidad de que esta cumpla con sus pagos.
- ✓ Verificar que en los expedientes se encuentren incluidos Estados Financieros actualizados y que estos a su vez reflejen la solidez financiera de la empresa.
- ✓ Gestionar oportunamente la documentación faltante en los Expedientes.
- ✓ Realizar la devolución de los Expedientes, en los casos que los mismos presenten inconsistencias.

4.3.- De los procedimientos

4.3.1- Recepción, revisión y verificación de los requisitos

Todo crédito lleva consigo un nivel de riesgo, razón por la cual las instituciones financieras han adecuado sus procedimientos e incorporado nuevos y más novedosos sistemas que permiten asignarle una calificación que simboliza el riesgo de otorgar el crédito. Esta calificación se establece en función de un conjunto de criterios cualitativos y cuantitativos que proviene de la valoración de las respuestas vaciadas por el Analista financiero al

sistema CreditScoring que es un sistema para determinar de manera objetiva la solvencia de un particular, que se concreta estableciendo un monto de posible aprobación y sugiriendo que el cliente debe mejorar su situación financiera para ser un cliente potencial para un crédito, donde el objetivo fundamental es minimizar las pérdidas por insolvencia.

El procedimiento del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. para la aprobación de los microcréditos se lleva a cabo de la siguiente manera:

- ✓ Recepción y revisión de la solicitud del microcrédito llenada por el cliente y de los documentos es llevada a cabo por parte del analista financiero, este procedimiento se realiza para la posterior conformación del expediente. Esta normativa a la cual están sujetas las instituciones bancarias, se encuentra contemplado en la Resolución nº 009-1197 Capítulo III, Artº 27 de la SUDEBAN, el expediente como tal se divide en cinco secciones, las cuales están constituidas a su vez, por diversos recaudos, que el solicitante debe consignar ante el funcionario crediticio.
 - La primera sección denominada antecedente jurídico está compuesta por la siguiente documentación: fotocopia del registro de información fiscal (RIF), fotocopia del documento constitutivo y últimas modificaciones legales, fotocopia de la(s) cedula(s) de identidad del o de los accionistas y sus conyugues; así como el del representante legal de la empresa ampliada a un 120%, fotocopia del contrato de arrendamiento (en caso de aplicar), esta información.

- Para la conformación de la segunda sección o antecedente económico, el solicitante deberá entregar la siguiente información: Copia de los estados de cuentas de la posición activa y pasiva (créditos, cuentas y tarjetas de créditos) de los últimos 3 meses, con fecha de verificación y firma del funcionario autorizado del banco respectivo, 2 referencias comerciales con dirección, Rif, número de teléfono fijo, nombre de la persona que la emite con sello húmedo de la empresa, presupuesto con una antigüedad no mayor a 30 días de los bienes a adquirir ajustados a un plan de inversión, firmado y sellado por el emite del presupuesto.
- Para la conformación del antecedente financiero el solicitante deberá hacer entrega de los siguientes recaudos: Estado de situación financiera y estado de resultados con una antigüedad no mayor a 3 meses de vigencia, en su respectivo papel de seguridad, emitido por un contador público colegiado o un contador técnico colegiado (hasta 2.400 ut) y firmado por el representante legal de la empresa, estado de situación financiera y estado de resultados de los últimos 3 ejercicios económicos, en su respectivo papel de seguridad, emitido por un contador público colegiado o un contador técnico colegiado (hasta 2.400 ut) expresado en valores históricos (auditado cuando el monto solicitado exceda las 2.400 ut), con sus respectivas notas explicativas sobre las partidas.
- Adicionalmente se debe adjuntar entre los requisitos el flujo de caja proyectado por la vigencia del crédito solicitado, con sus respectivas premisas que sustenten los cálculos, todo estos

estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de la empresa. Propuesta de actividad económica, indicando ingresos, costos, gastos, mercado a atender, proveedores, proyección de la cancelación del financiamiento, número de empleados (solo en caso de reactivación e inicio de actividades económicas), fotocopia de las declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos 3 ejercicios fiscales, anverso y reverso legibles y fotocopia de la declaración del impuesto al valor agregado de los meses del año en curso.

- Garantías Otorgadas que lo constituirá los avales, lo que afiance el cumplimiento con los pagos de la obligación asumida, en caso de ser hipotecas inmobiliarias deberá anexar fotocopia del documento de propiedad del inmueble debidamente registrado, copia de la cedula catastral en original de los 10 últimos años y con fecha de expedición no mayo a un mes de la fecha de otorgamiento, el avalúo no mayor a 6 meses, realizado por un perito autorizado por la institución, documento de parcelamiento debidamente registrado (en caso de aprobación, deberá presentarse póliza de seguros totalmente cancelada, con las coberturas definidas por la institución y como primer beneficiario al banco, la cual deberá permanecer vigente durante el financiamiento.
- Para las hipotecas mobiliarias anexar fotocopia del documento de propiedad del bien (factura proforma original) en caso de aprobación, deberá presentarse póliza de seguros totalmente cancelada, con las coberturas definidas por la institución y

como primer beneficiario al banco, la cual deberá permanecer vigente durante el financiamiento.

- Reserva de dominio (vehículos nuevos o usados) factura proforma original del vehículo a adquirir, debe contemplar sello húmedo de la empresa emisora, número de Rif y números de teléfonos locales que permitan su verificación con un máximo de 30 días de emisión, una vez aprobado el crédito se debe llevar la factura definitiva, certificado de origen original y sus copias respectivas y la póliza de seguro cancelada otra opción sería los documentos mercantiles.

- Por otra parte si existe una garantía personal (Fianza o Aval) debe incluir balance personal no mayor a seis meses, certificación de ingresos, declaración de impuesto sobre la renta, soporte de sus principales activos.

- La última sección es en relación a la Información interna, en este apartado se incluirá la planilla de la solicitud del microcrédito, resumen del Creditscoring, actas de decisión del comité de crédito, copia del documento de crédito de las operaciones aprobadas, correspondencia enviada y recibida por la institución financiera referida al crédito otorgado; así como el informe de visita y reportes fotográficos.

- ✓ Posterior a la recepción y revisión de la documentación, el analista financiero, precede a realizar una verificación más exhaustiva, la cual consiste en confirmar la veracidad de los datos suministrados, así como de la fiabilidad y actualización de los mismos. En este proceso el analista financiero constata la siguiente información:
 - Fecha de vigencia del RIF de la empresa.
 - Vigencia de la Junta directiva de la empresa, así como del representante legal, mediante el análisis del documento constitutivo y últimas modificaciones.
 - Comprueba la veracidad de las referencias bancarias y comerciales, así como de los estados de cuentas comunicándose con los bancos emisores y las empresas que remitieron las mismas.
 - Constata la vigencia del estado de situación financiera y del estado de resultado, cuya antigüedad no debe ser mayor a 3 meses, así como de los estados financieros al cierre de los últimos 3 ejercicios económicos, comprobando que los mismos estén debidamente avalados y firmados por un contador público y por el representante legal de la empresa.

- En caso que se requiera los estados financieros auditados y el flujo de caja, el analista financiero verifica que los mismos contengan las notas explicativas y premisas de cada una de las partidas que la conforman y la exactitud y concordancia de cada una de ellas.

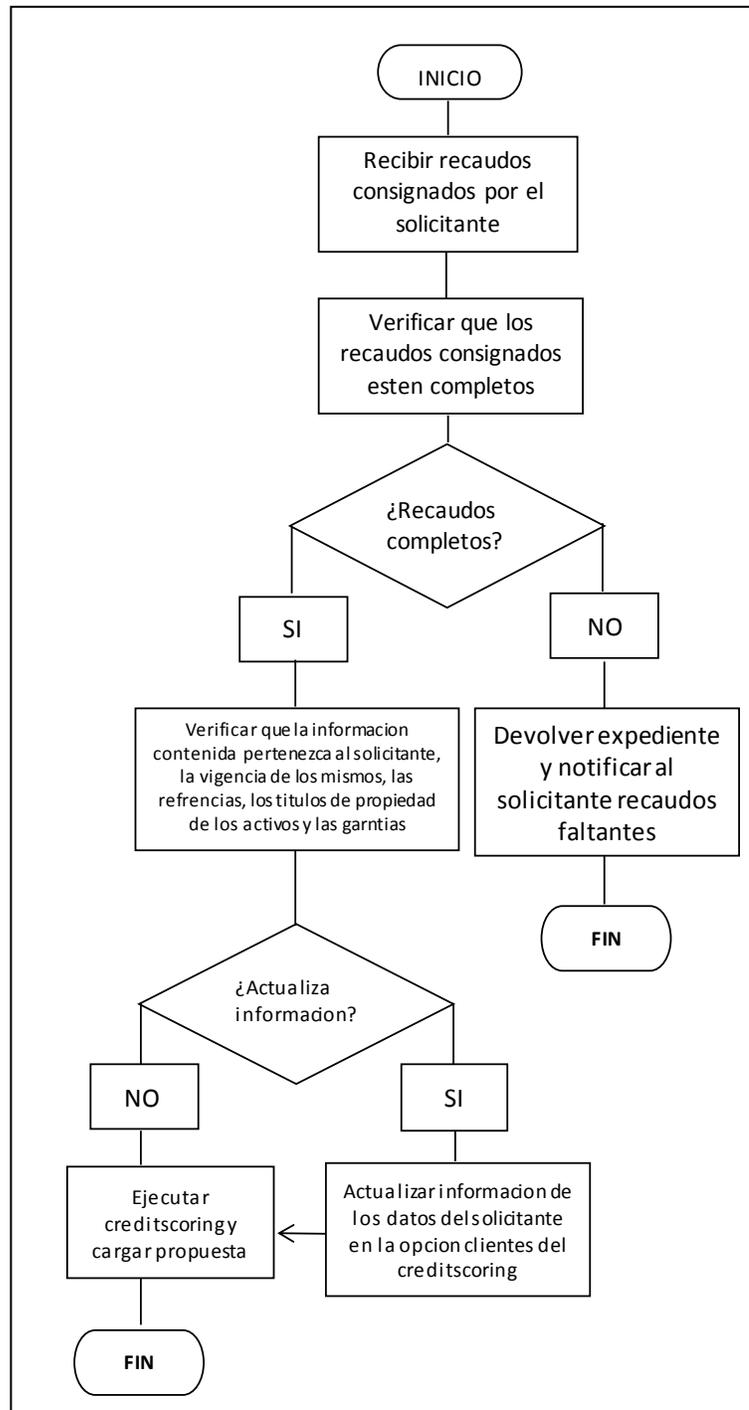
- Examina las copias de las declaraciones de impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, de manera de corroborar o cotejar la información reflejada en los estados financieros, con lo declarado ante el fisco.

- En los casos de las garantías en cualquiera de sus modalidades (reales, personales y reserva de dominio), el analista financiero debe constatar que los títulos de propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como de vehículos dados como aval, se encuentren debidamente registrados y que los mismos estén a nombre del solicitante del crédito.

Una vez verificado los recaudos consignados, y no encontrándose irregularidad alguna, el analista financiero procede al vaciado de la información cualitativa y cuantitativa al sistema creditscoring. Sin embargo en caso de que se constate alguna anomalía en los datos o que durante el proceso de verificación se determinó que la documentación estaba

incompleta, se procede a devolver el expediente, y se deberá contactar al solicitante del crédito, a fin de que este consigne la información faltante

Cuadro N° 1. Recepción, revisión y verificación de los requisitos.



Fuente: Caiaffa, 2012

4.4.- De los sistemas de calificación crediticia y análisis de la situación financiera

La asignación de un crédito, conlleva un índice de riesgos desde el punto de vista financiero debido a la posibilidad de que se produzcan pérdidas como resultado del incumplimiento de pago de clientes y/o contrapartes, con el contrato estipulado. Este riesgo se encuentra no sólo en préstamos sino también en otras exposiciones dentro y fuera del balance como garantías, aceptaciones e inversiones en valores, entre otros. Es por ello que las instituciones bancarias emplean un sistema de calificación crediticia cuyo propósito es determinar la capacidad de pago, basado tanto en el historial de pagos, como en la relación actual entre sus bienes (activos y pasivos).

La calificación de crédito es de utilidad para las entidades prestamistas, pues les permite evaluar el interés ofrecido, de acuerdo al riesgo que asumen, así como la posibilidad de incluir garantías adicionales en el contrato de préstamo.

En el proceso de otorgamiento de microcréditos el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. maneja con apoyo un sistema de medición crediticia denominado CREDITSCORING, el cual es un sistema para determinar de manera objetiva la solvencia de un particular (personas naturales o jurídicas), que se concreta en una clasificación estándar. El objetivo es minimizar las pérdidas por insolvencia. El procedimiento es el siguiente:

- ✓ El ejecutivo financiero ingresa al sistema de medición crediticia, en la opción clientes, para hacer mantenimiento a los datos básicos del cliente. Esta información está compuesta por el nombre de la empresa, dirección fiscal, teléfonos de contacto, nombre de los socios, referencias personales, comerciales y bancarias, volumen de ventas e ingresos devengados.

Ejemplo de Persona Jurídica:

INGRESAR

IBS Integrated Banking System - Windows Internet Explorer provided by Banco Bicentenario ... ¡En Marcha!

IBS Sistema Bancario Integrado NUEVO mensaje

08:15:55 AM 08/12/11

Clientes Actual (0)

Información Cliente Jurídica

Razón Social

No Cliente : 30116109

Nombre Legal : YSWNHSUSYA OYMHDI Y.A

Nombre Anterior :

Nombre Corto : YSWNHSUSYA OY

Identificación de Central de Riesgo :

Empresa relacionada : CIENTIFICA MOTORS, C.A

Actividad comercial : REPARACION DE VEHICULOS

Dirección

Av/Calle/Cruce con/Sector : YAPW HEGUA LIARLW 94 A GIZ BRNA

Urb/Bar/Quinta/Casa/Edf : SNK KOW PA NACA ZAGHA

Piso/Nivel/Apartamento/Local :

Sector/Localidad : LA MAYA/ BARUTA

Ciudad : YAJAJAI

OPCIONES

Información Básica
Código de Clasificación
Clave Secreta de Cliente
Direcciones de Correo
Instrucciones Especiales
Comunicaciones
Referencias Bancarias
Referencias Comerciales
Referencias Personales
Acciones
Junta Directiva
Representantes Legales
Activos
Pasivos
Patrimonio
Documentación
Formularios (Word)
Formularios (PDF)
Mensajes
Salir

- ✓ El ejecutivo financiero asigna una numeración a la propuesta de crédito, esta categorización permite identificar y ubicar al cliente con solo introducir el número de propuesta, lo que agiliza el proceso. La propuesta comprende: El tipo de crédito (crédito hipotecario, microcrédito, etc.), tipo de solicitud (crédito nuevo, incremento,

prorroga, renovación y liberación de garantía), monto solicitado, uso financiero del microcrédito y destino del microcrédito.

08/08/11 08/12/11

Propuesta de Crédito - Información Financiera de Clientes

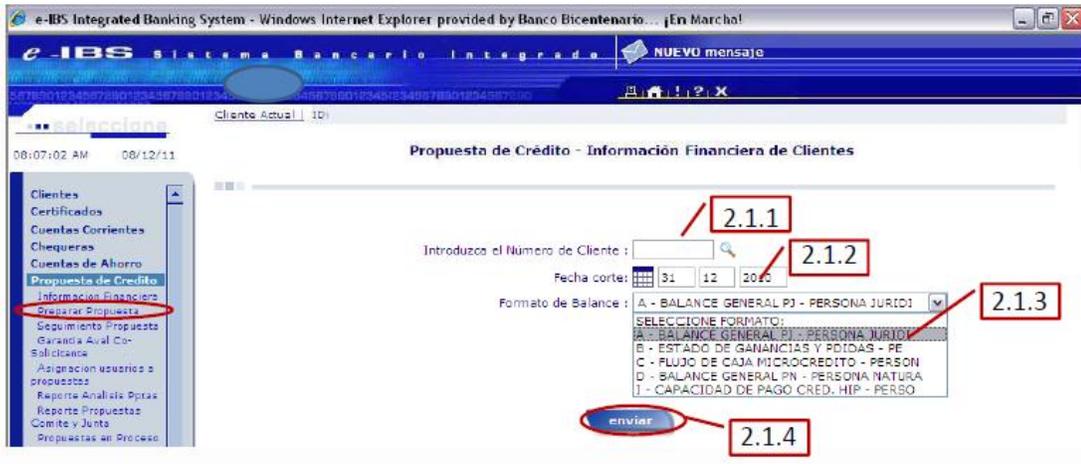
Introduzca el Número de Cliente :

Fecha corte:

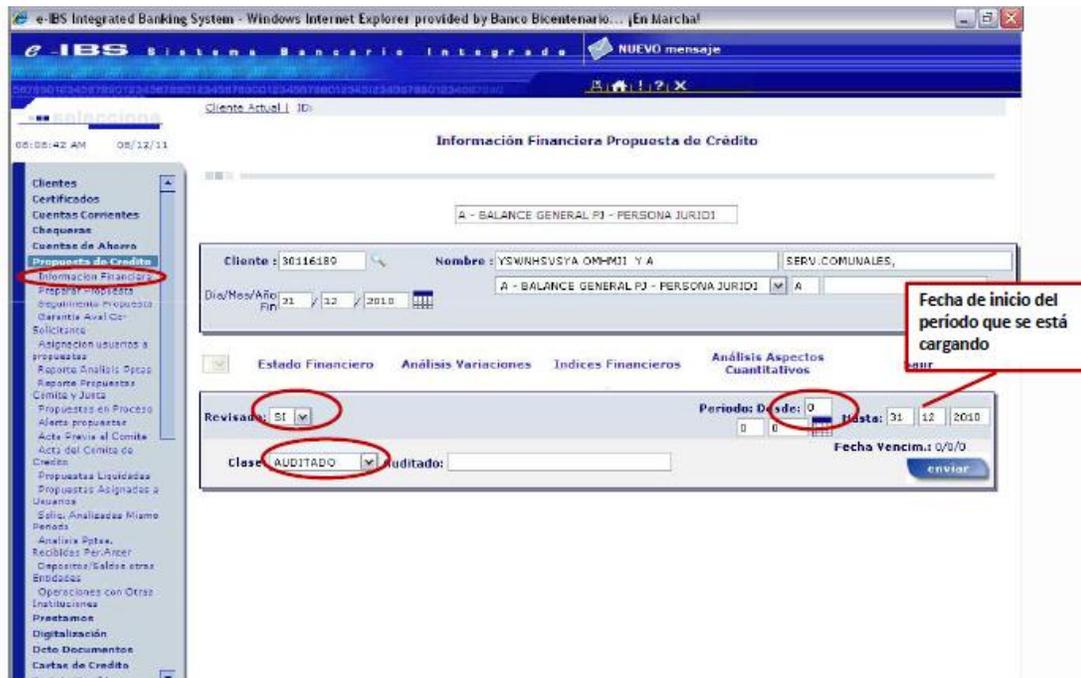
Formato de Balance : SELECCIONE FORMATO:

enviar

- ✓ El siguiente paso es el de cargar la propuesta de crédito, haciendo el vaciado de la información financiera contentiva de estado de situación financiera auditado o histórico (relación de activos y pasivos) dependiendo del monto solicitado, es decir si el mismo supera las 2.400 U.T., deberá presentarse auditado, de lo contrario puede presentarse en cifras históricas, el estado de resultados (ganancias o pérdidas) de los 3 últimos ejercicios económico y flujo de caja (proyección de los costos, beneficios y cuando ocurren los mismos).



Se selecciona el estado financiero a cargar



Se procede a seleccionar si es auditado o no.

- ✓ Seguidamente el ejecutivo financiero procede a introducir la información referente a las operaciones con otras instituciones. Esta información contempla créditos otorgados por otros bancos, los saldos actuales, fecha de otorgamiento, fecha de vencimiento, pago del capital y pago de intereses.

The screenshot displays the 'Detalle Prestamos con Otras Entidades' form within the IBS Sistema Bancario Integrado interface. The form is titled 'Detalle Prestamo con otras entidades a Ingresar' and contains the following fields:

- Código Institucion o Banco: [] []
- Código de Producto: [] []
- Numero Referencia: []
- Monto otorgado: 0.00
- Monto Deuda (Saldo): 0.00
- Tasa: 0.000000
- Plazo: 0 Terminos: Dias Meses Años
- Periodicidad Pago Capital: [v]
- Periodicidad Pago Intereses: [v]
- Fecha de Otorgamiento: 0 / 0 / 0
- Fecha de Vencimiento: 0 / 0 / 0
- Tipo de Garantía: []

The 'Operaciones con Otras Instituciones' menu item in the left sidebar is circled in red, and the 'enviar' button at the bottom of the form is also circled in red.

A continuación se procede a realizar el análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la empresa a quien se le va a

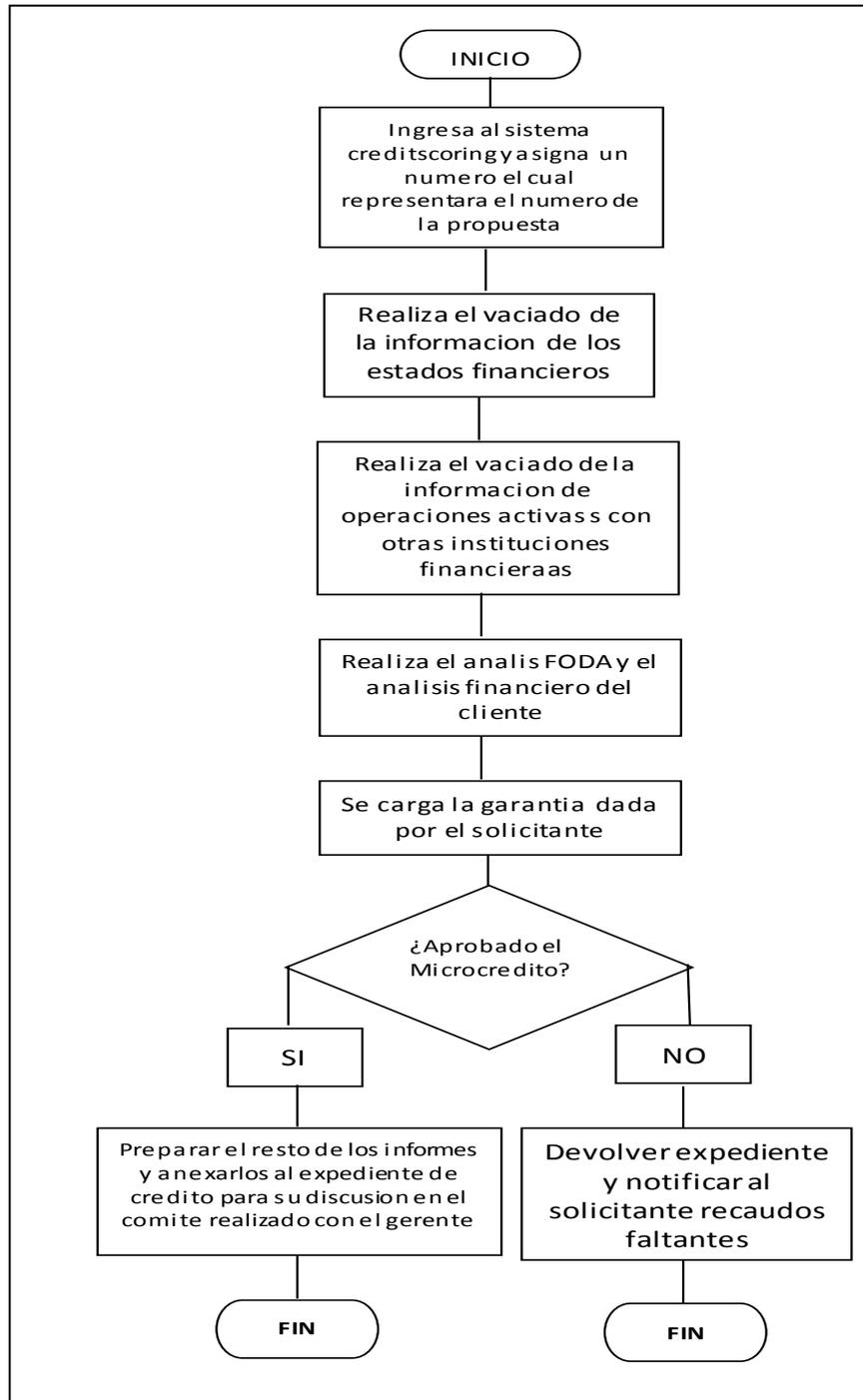
otorgar el crédito y de igual forma el análisis financiero, el cual servirá de completo para la toma de decisión final de aprobación o negación del crédito.

- ✓ El análisis FODA es una herramienta analítica que permite trabajar con toda la información que se posee sobre la persona jurídica, útil para examinar sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Este tipo de análisis representa un esfuerzo para examinar la interacción entre las características particulares de la empresa con el entorno en el cual éste compite, este análisis debe enfocarse hacia los factores claves para el éxito de la empresa, resaltando las fortalezas y las debilidades diferenciales internas al compararlo de manera objetiva y realista con la competencia y con las oportunidades y amenazas claves del entorno lo que significa que el análisis FODA consta de dos partes: una interna y otra externa.

La parte interna tiene que ver con las fortalezas y las debilidades de la empresa, aspectos sobre los cuales se tiene algún grado de control.

La parte externa mira las oportunidades que ofrecen el mercado y las amenazas que debe enfrentar su negocio en el mercado seleccionado.

- ✓ El análisis financiero es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras, tomando en cuenta para este análisis la solvencia y liquidez, su nivel de endeudamiento, la rentabilidad y cobertura, análisis de flujo de caja proyectado y análisis de la capacidad de

Cuadro N° 2. Recepción, revisión y verificación de los requisitos

Fuente: Caiaffa, 2012

4.5.- Decisión del otorgamiento y liquidación del microcrédito

En el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. para la toma de decisión de la aprobación o negación del microcrédito, se considera la calificación-puntuación del creditscoring, lo cual permite determinar el monto del crédito a otorgar, junto al plazo, la tasa de interés y el capital a amortizar en cada cuota. Sin embargo la puntuación que arroje el sistema solamente es considerado como de referencia para la toma de decisión final, queriendo decir con esto que el método no define en su totalidad la aprobación o no del crédito solicitado, sino que más bien sirve como información de orientación para la decisión que debe ser tomada por el comité de aprobación.

En relación a esto el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. selecciona un día a la semana que por lo general es el viernes, donde se reúnen en la sede principal, los Gerentes de las diferentes sucursales y el Gerente Regional (comité de aprobación), en ella se hace la exposición de motivo, por lo cual el crédito debe ser aceptado. Una vez analizada la información y los resultados obtenidos por el creditscoring y discutida la viabilidad del préstamo, es facultad del Gerente Regional el de tomar la decisión final sobre la aprobación del mismo.

De La Liquidación Del Microcrédito.

Para la liquidación del microcrédito el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. el Gerente General procede a preparar el Kit de liquidación el cual está conformado por:

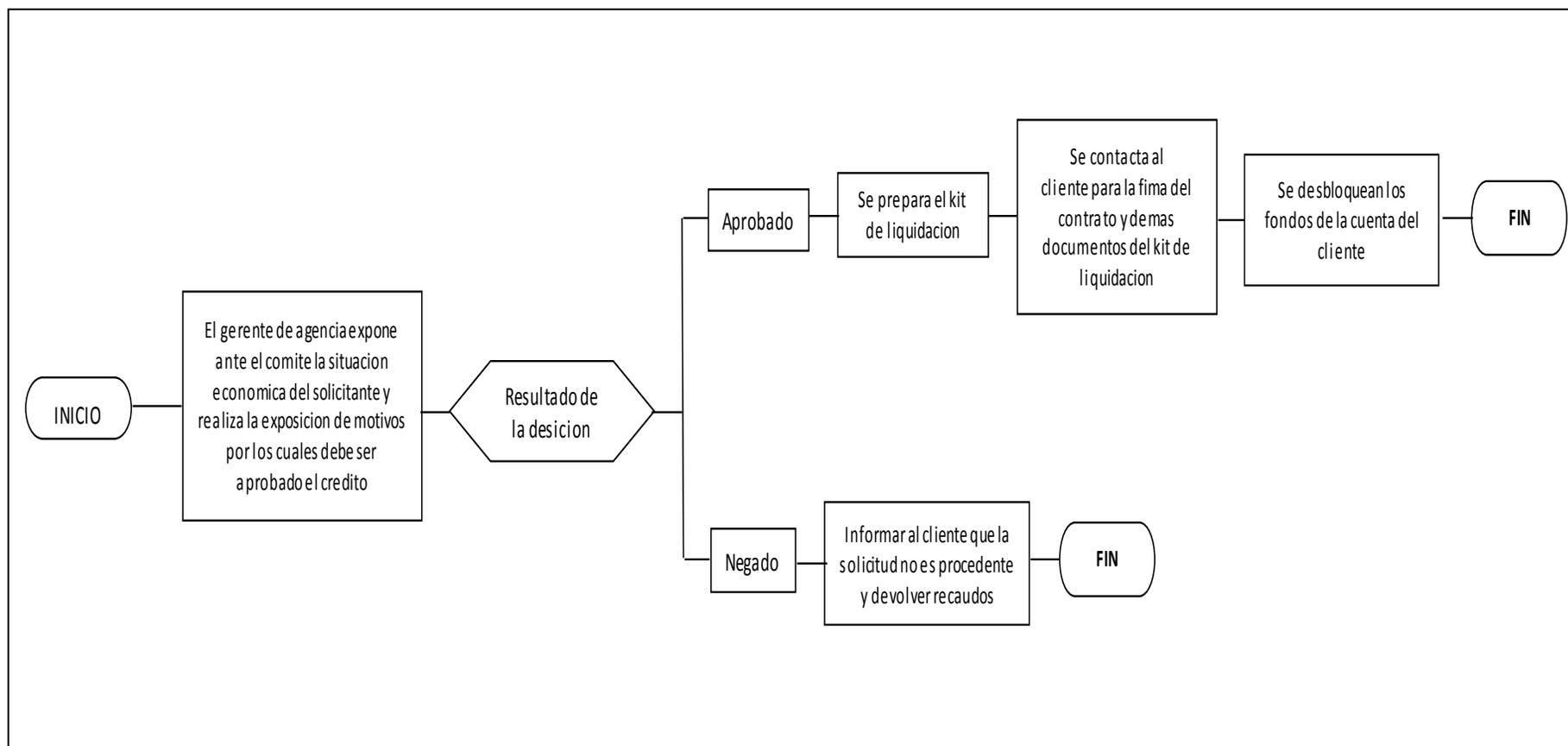
- El Acta de Aprobación: Es el documento donde se refleja la decisión final del comité a favor o no de la aprobación del crédito.

- Autorización del cobro de la comisión FLAT: Es un porcentaje del monto del crédito que se le cobra al sujeto de crédito por una sola vez (se le deduce del monto de crédito aprobado). El porcentaje aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. para el cobro de esta comisión es de un 3 %.
- Autorización del cobro de la comisión: Esta comisión aplica por la Gestión, Manejo y Administración del crédito otorgado. El porcentaje aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. para el cobro de esta comisión es de un 1 %.
- El contrato del crédito: Es el tratado de mutuo que se firma entre la institución bancaria como agente crediticio o acreedor, quien es el otorgante del préstamo y el receptor o deudor como la persona que recibe el préstamo. También puede aparecer en el contrato un garante o fiador para la devolución del préstamo, o la prenda de un bien como garantía para este efecto. En el contrato de crédito del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. se estipula el monto del préstamo otorgado, el plazo de los pagos de las cuotas (capital e intereses), el número de cuotas, el monto de cada una y sus vencimientos.
- Cronograma de pagos: Es el detalle cronológico de las fechas en que se efectuara el pago mensual de las cuotas.
- Declaración Jurada del destino y uso de fondo: Es la manifestación escrita por parte del receptor del préstamo, en el cual debe dar fe que los recursos percibidos por vía del crédito serán destinados exclusivamente para actos y propósitos no contrarios a la ley, el orden

público y las buenas costumbres y que por lo tanto son para efectuar operaciones de lícito comercio.

- Declaración Jurada número de empleados: En este documento se deja constancia que la persona jurídica solicitante del crédito, posee un número de trabajadores o empleados igual o inferior a 10, para cumplir de esta manera con una de las condiciones del microcrédito.
- Constancia de lectura de documento y/o contrato: Es una manifestación escrita previa a la firma del contrato, donde se expresa que el deudor del crédito ha leído, analizado y entendido el texto del documento citado en el contrato, con sus términos y condiciones.

En el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. una vez que el Gerente de Negocio ha completado todos los documentos anteriormente mencionados, se procede a convocar al solicitante para la firma definitiva del contrato, efectuándose de esta manera el desbloqueo del fondo y la consecuente liquidación del préstamo en la cuenta del receptor.

Cuadro N° 3. Decisión del otorgamiento y liquidación del microcrédito

Fuente: Caiaffa, 2012

**FASE V: ANALISIS COMPARATIVO DE LOS
PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS
CREDITOS BAJO LA MODALIDAD MICROREDITOS A
PERSONAS JURIDICAS APLICADOS POR EL BANCO
BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A, AGENCIA
SANTIAGO MARIÑO**

5.1.- Comparación de los procedimientos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad microcréditos a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño con respecto a las bases legales existentes en materia crediticia

Cuadro Nº 4 Comparación del Procedimiento aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A en relación a la base legal Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela

Procedimiento	Base Legal
Los microcréditos van dirigidos a Personas Jurídicas, bajo cualquier forma de organización o gestión productiva que desarrollen o tengan sentido emprendedor en la comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial, o artesanal de bienes, cuya	Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela TITULO III, Capitulo V Artº 87 “De los derechos Sociales y de las Familias”, Capitulo VII Artº 112 “De los Derechos Económicos” y el TITULO I “Del Régimen Socioeconómico y de la función del Estado en la economía” se contempla en primer

<p>fuente principal (más no exclusiva de pago) lo constituya el producto de los ingresos generados por dichas actividades. (Ventas anuales hasta por 9.000 U.T. o un número total no mayor de 10 Trabajadores).</p> <p>Los objetivos del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. están orientados a proporcionar una serie de productos y servicios de excelente calidad que superen las expectativas de sus clientes para así incrementar sus niveles de eficiencia mediante la utilización óptima de sus recursos y la obtención del mejoramiento de la economía</p>	<p>lugar el derecho al trabajo, como el derecho que tiene toda persona a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, el deber del Estado de fomentar el empleo, de promover la iniciativa privada y la organización social garantizando la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población y finalmente dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el derecho integral del país, con fundamento en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, productividad y solidaridad, a objeto de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.</p>
---	---

Fuente: Caiaffa, 2012

En relación a las normativas legales antes mencionada, se puede decir que el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A Agencia Santiago Mariño cumple con lo establecido en la constitución, ya que ha abierto la posibilidad de financiamiento por medio de otorgamientos de microcréditos tanto a personas naturales, como jurídicas que tengan sentido emprendedor, fomentando de esta manera el desarrollo socio-económico del país y propiciando la generación de nuevos empleos o mejoramientos en la calidad de vida de los trabajadores.

Cuadro N° 5 Comparación del Procedimiento aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A en relación a la base legal Ley del Banco Central de Venezuela

Procedimiento	Base Legal
<p>El analista de crédito asigna la tasa de interés de acuerdo al crédito solicitado tomando en cuenta para ello el tarifario preestablecido por Banco Bicentenario Banco Universal, C.A</p>	<p>Ley del Banco Central de Venezuela Artículo 49.- El Banco Central de Venezuela es el único organismo facultado para regular las tasas de interés del sistema financiero. En el ejercicio de tal facultad podrá fijar las tasas máximas y mínimas que los bancos y demás instituciones financieras, privados o públicos, regidos por la Ley de instituciones del sector bancario o por otras leyes, pueden cobrar y pagar por las distintas clases de operaciones activas y pasivas que realicen.</p>

Fuente: Caiaffa, 2012

En este aspecto se puede decir que el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A Agencia Santiago Mariño establece el porcentaje de interés, de acuerdo con las condiciones de mercado y las disposiciones del banco central para el otorgamiento de microcrédito. En los actuales momentos se aplica una tasa de interés del 15%, sin embargo, esta puede variar en relación con la magnitud del crédito a otorgar y al tipo de cliente.

Debido a que la ley estable tanto para la actividades pasivas como activas las tasas referenciales mínimas y máximas ya siendo decisión del banco escoger dentro de los límites fijados la que ha de aplicar a sus operaciones financieras. Esta escogencia pasa como ya se dijo con anterioridad por el monto de crédito a otorgar y el riesgo de recuperación del crédito que se determina previo a la liquidación.

Debemos recordar que el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. esta incluido entre la red de bancos nacionales pertenecientes al Estado y por ello está obligado a cumplir a cabalidad las resoluciones emitidas por el BCV en cuanto a la fijación del tipo de interés.

Cuadro Nº 6 Comparación del Procedimiento aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A en relación a la base legal Ley de Instituciones del Sector Bancario

Procedimiento	Base Legal
<p>Los ejecutivos de negocios se encargan de recibir a los clientes que van a la solicitud de un crédito, facilitándoles la información y los requisitos. Igualmente el ejecutivo de negocio se encarga de la recepción y revisión de los documentos de solicitud del microcrédito, para posteriormente ser entregados al analista financiero.</p>	<p>Ley de Instituciones del sector bancario</p> <p>Artículo 5. Se entiende por intermediación financiera a la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos, bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la nación o empresas del</p>

<p>Al mismo tiempo el ejecutivo de negocio revisa que la información financiera corresponda con el solicitante y este actualizada, en caso de los estados financieros que hayan sido elaborados por un contador publico colegiado.</p>	<p>estado, mediante la realización de las operaciones permitidas por las leyes de la republica.</p> <p>Artículo 217: Información financiera falsa.</p> <p>Quien elabore, suscriba, autorice, certifique, presente o publique cualquier clase de información, balance o estado financiero que no refleje razonablemente la verdadera solvencia, liquidez o solidez económica o financiera de las personas sometidas al control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, será castigado con prisión de ocho a diez años.</p>
--	--

Fuente: Caiaffa, 2012

Cuadro N° 7 Comparación del Procedimiento aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A en relación a la base legal Ley de Creación, Estimulo y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

Procedimiento	Base Legal
<p>Visto que los créditos a ser otorgados a clientes del sector Microfinanciero se basan</p>	<p>Ley de Creación, Estimulo y Desarrollo del Sistema Microfinanciero (Ley de</p>

principalmente en el conocimiento del deudor, su voluntad de pago, solvencia moral, su entorno social y sus potencialidades y no tanto, en su información financiera y en las garantías reales que puedan otorgar para cumplir con sus obligaciones; esto conlleva a que las instituciones financieras requieran de capital humano capacitado y con experiencia de microcréditos, donde los analistas financieros deben evaluar al cliente y su entorno social con el fin de conocer y darle una oportunidad a sus potencialidades.

Microfinanzas)

En el marco regulatorio de este Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, en su Capítulo V se establecen los criterios para el otorgamiento de los microcréditos fundamentados en:

- El análisis crediticio, basado en el conocimiento de la persona, la voluntad moral para honrar sus obligaciones, su unidad económica familiar, el entorno social y sus potencialidades.
- La flexibilidad de los requisitos y facilitación en los trámites administrativos.
- El incremento progresivo de los montos de los préstamos al usuario, en función al cumplimiento de sus pagos.
- Los créditos serán otorgados, con o sin intereses, fundamentándose en la oportunidad, la necesidad de acceso inmediato y el tiempo de recuperación de los mismos.

Fuente: Caiaffa, 2012

Cuadro Nº 8 Comparación del Procedimiento aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A en relación a las Resoluciones establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario

Procedimiento	Base Legal
<p>El comité esta integrado por funcionarios de alta jerarquía y experiencia crediticia, en el caso del Banco Bicentenario Banco Universal, C.A lo conforma el gerente regional y los diferentes gerentes de negocios de las demás sucursales que juzgaran créditos diferentes a los suyos.</p> <p>Por otra parte el área de control de riesgo crediticio, no existe de manera formal, debido a que los montos de aprobación para la zona insular no supera los trescientos mil (300.000,00)</p> <p>De igual forma en este procedimiento existe la debilidad de que los analistas de los créditos no poseen la experiencia suficiente para el análisis contable lo que a veces ocasiona un análisis erróneo de la situación financiera.</p>	<p>Resolución Nº 010-02 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta Nº 5.577, 31-01-2002.</p> <p>Artículo 8: Deberá existir un comité para el área de microcréditos, el cual será responsable de supervisar cuidadosamente las evaluaciones y calificaciones dadas a los microcréditos, asumiendo la responsabilidad por las mismas.</p> <p>Artículo 9: La evaluación y calificación de la cartera de microcréditos debe ser responsabilidad de un área de control de riesgo crediticio, independiente del área de microcréditos.</p>

Fuente: Caiaffa, 2012

Cuadro N° 9 Comparación del Procedimiento aplicado por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A en relación a las Resoluciones establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario

Procedimiento	Base Legal
<p>El ejecutivo de negocio es quien recibe toda la requisitos pertinente para la conformación de l expediente, sin embargo es responsabilidad del gerente velar por la calidad de los documentos y su perfecta división en la carpeta del expediente, sim embargo caen en la debilidad de no verificar y constatar la veracidad y autenticidad de algunos recaudos o de hacer las llamadas respectivas de las referencias llevadas por el cliente.</p>	<p>Resolución N° 009-1197 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta N° 36.433, 11-28-1997</p> <p>Artículo 27.- Los expedientes referidos a los créditos otorgados deberán estar divididos en cinco (5) secciones cuya denominación se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Jurídicos • Antecedentes Económicos • Antecedentes Financieros • Información Interna • Garantías

Fuente: Caiaffa, 2012

En relación a lo antes expuesto se puede manifestar que el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A Agencia Santiago Mariño se apega a los

artículos antes mencionados, teniendo algunas debilidades a nivel de procedimiento mas sin embargo no infringiendo los lineamientos legales, Por otra parte, el banco sigue de manera rigurosa el contenido que deben llevar los expedientes de créditos, manteniendo los parámetros establecidos en relación a los mismos, al contener los registros de la información del cliente y todos aquellos documentos relacionados con el microcrédito.

5.2.- Comparación de los procedimientos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad microcréditos a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño con los establecidos en el manual interno FO-VCYP-018-0/11-2010 Políticas de Otorgamiento de fecha 23/06/2011

Cuadro N° 9

Procedimiento	Base Legal
<p>El ejecutivo de negocio recibe los requisitos establecidos en la lista de chequeo, los revisa y verifica para constatar que toda la información este en orden y le explica al cliente las condiciones del microcrédito, es decir la forma de pago, tasa de interés a aplicar, garantías exigidas entre otros, para posteriormente pasar al armado del expediente</p> <p>El expediente pasa a manos del ejecutivo financiero y este toma de los documentos obtenidos todo lo relacionando con los antecedentes del cliente para verificar deuda con otros bancos, tanto de la persona jurídica como de sus socios, así como la verificación de las referencia tanto bancarias, comerciales y personales (aunque algunas veces se tiene la debilidad de omitir este paso)</p> <p>Luego se procede a vaciar la información al sistema Creditscoring el cual arrojará el monto sugerido, este análisis se complementará con un informe cualitativo del cliente y un resumen de depósitos, los cuales en su conjunto serán la base fundamental para la toma de decisión de aprobación o no del microcrédito.</p> <p>Al tener los informes arrojados por el sistema de medición crediticia, se puede llevar el expediente a su discusión en el comité el cual esta conformado por todos</p>	<p>Manual FO-VCYP-018-0/11-2010 Políticas de Otorgamiento de fecha 23/06/2011 es responsabilidad del Banco Bicentenario Banco Universal. C.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar la aplicación de tasas de interés accesibles para los diversos sectores de la sociedad, fundamentados en los lineamientos promulgados por el Estado Venezolano y sobre la base referencial de su valor en el mercado nacional. ✓ Mantener una cartera de crédito sana y acorde al índice de intermediación requerido; garantizando su recuperación en los plazos establecidos, con bajos índices de morosidad. ✓ Promover el trato considerado, justo y amable a los clientes, mediante la capacitación constante del capital humano, fortaleciendo sus habilidades y actitudes de servicio. ✓ Evaluar la situación económica, financiera y patrimonial, avales y garantías presentadas por el cliente, a fin de garantizar su capacidad de endeudamiento. ✓ Velar que se haya implementado la Política "Conozca a su Cliente" según lo establecido en la

los gerentes de agencias y el gerente regional los cuales discuten la ventajas y desventajas de aprobar los créditos presentados y así al final es decisión del gerente regional la aprobación del microcrédito o no

El ejecutivo financiero revisa y realiza un análisis en referencia a las garantías recibidas, si la garantía es personal verifica los ingresos, sus bienes, sus pasivos para asegurarse que estos superen el monto del crédito y si es una garantía real se asegura que el propietario sea el deudor del crédito y que estos posean un seguro donde el primer beneficiario sea el banco.

No obstante la inspección anual durante la vigencia del crédito del objeto en garantía no se realiza, en este sentido están omitiendo e incumpliendo una política establecida por el banco, aunque ellos

Resolución 185.01 en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales/FT.

- ✓ Garantizar que los clientes presenten productos pasivos, a través de los cuales demuestren compromiso con la Institución.
- ✓ Otorgar créditos, de acuerdo a las facultades de aprobación del Comité de Crédito.
- ✓ Vigilar que las garantías recibidas, sean liquidables y correspondan a las establecidas por la Institución, de acuerdo a:
 - Garantías Personales (Fianza y Aval).
 - Garantías Reales (Hipotecarias y Prenda).
- ✓ Garantizar que las garantías, se encuentren respaldadas con una póliza de seguro, durante la vigencia del crédito. La misma deberá ser tomada como beneficiario preferencial a Banco

<p>alegan que este procedimiento no se ejecuta por falta de tiempo.</p> <p>Las comisiones establecidas en el contrato se deducen del monto del préstamo al momento en que el gerente de negocios de la agencia libere el dinero una vez ya firmado el contrato por parte del deudor y este pase a estar disponible en la cuenta del cliente, sin embargo existe la debilidad en reiteradas ocasiones que los fondos no son bloqueados por descuido o olvido y el cliente sin ni siquiera haber firmado el contrato ya hace uso del dinero.</p>	<p>Bicentenario, Banco Universal C.A y corresponder con el monto del crédito otorgado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inspeccionar anualmente durante la vigencia del crédito, todo bien objeto de garantía. En caso de que se evidencie un deterioro de estos bienes, se deberá replantear y ajustar la garantía a los parámetros mínimos exigidos. ✓ Aplicar la comisión por Gastos Administrativos, la cual deberá ser cobrada al momento del desembolso del crédito.
--	--

Fuente: Caiaffa, 2012

5.3.- Debilidades y fortalezas de los procedimientos para el otorgamiento de créditos bajo la modalidad microcréditos a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño.

5.3.1.- Debilidades

- Al momento del procesamiento y elaboración de los expedientes de los solicitantes se visualizó que parte de los recaudos entregados al

ejecutivo de negocios no cumplen con todas las especificaciones contempladas en las políticas internas del banco. Tales irregularidades se encuentran en las diferentes secciones en las que se componen los expedientes. Por ejemplo, en la sección de antecedentes jurídicos del deudor, uno de los recaudos exigidos es el Registro de Información Fiscal (RIF), vigente y con la dirección actualizada, sin embargo muchos de los solicitantes consignan esta documentación sin las formalidades antes mencionadas. Lo que traería como consecuencia la devolución del expediente del solicitante por parte del ejecutivo de negocios. Esta devolución afecta de manera directa al proceso de otorgamiento desde el punto de vista del tiempo en que se presume sea estudiado y analizado la propuesta por parte de los analista de créditos.

- En la sección de los antecedentes económicos, las referencias comerciales en reiteradas ocasiones no poseen el sello húmedo de la empresa, y en cuanto a las referencias personales, en algunos casos no anexan a la misma la copia de la cedula de identidad de quien la emite, o la firma de la referencia no coincide con la firma aparecida en la cédula. Por ser esto uno de los requisitos establecidos por el banco podría ser causante de tardanzas en el trámite y la liquidación del microcrédito.
- En la sección de los antecedentes financieros, en ciertos casos la información que se presenta en las copias de las declaraciones de impuesto sobre la renta y de IVA no coincide con los datos suministrados en los estados financieros e igualmente la información de los saldos finales del activo corriente banco no coinciden con los

saldos mostrados en los estados de Cuentas. Las consecuencias de presentar inconsistencia en la información podría causar sanciones para la entidad en caso de que se detecte esta irregularidad en las auditorias internas o externas que efectúe la agencia principal.

- En esta misma sección se evidencia en ciertos casos la no inclusión de la información de los títulos de propiedad de los activos fijos depreciables, lo cual ocasionaría la no aprobación del crédito al no existir la certeza y confiabilidad de tales bienes y propiedades, así como la devolución del expediente por parte del analista financiero encargado de la revisión y análisis del expediente.
- Por otra parte, existe gran debilidad por parte de las ejecutivas de negocios y el analista de créditos, quien no son capacitados lo suficiente para la realización de los análisis de los estados financieros, ya sea por no haber estudiado una carrera a fin o por no tener experiencia en la rama, lo que estaría violando a la Resolución 010-02 de la SUDEBAN que dice que los créditos a ser otorgados a clientes del sector Microfinanciero se basa en su información financiera y en las garantías reales que puedan otorgar para cumplir con sus obligaciones; esto conlleva a que las instituciones financieras requieran de capital humano capacitado y con experiencia en microcréditos.
- Por otro lado existe la debilidad en relación a que el monto a financiar es depositado en la cuenta del cliente desde el mismo momento en que es aprobado en el comité, pero no es bloqueado ni tampoco colocado como saldo diferido, lo cual es muy negativo para el banco

porque para ese momento el cliente no ha firmado el contrato del crédito y ni los demás documentos referentes y puede disponer del dinero sin previa notificación o autorización.

- En la agencia no existe un departamento de crédito, donde se realicen las gestiones para el otorgamiento de los diferentes tipos de créditos y para sus cobranzas, lo que se hace necesario debido al volumen de créditos que se maneja y a su crecimiento constante.

5.3.2.- Fortalezas

- El Banco Bicentenario Banco Universal, C.A Agencia Santiago Mariño no otorga créditos sin que antes se realice un análisis exhaustivo de la operación.
- El analista financiero verifica cada uno de los recaudos a fin de constatar que sean los correctos, realizando así un análisis de riesgo para disminuir las probabilidades de incobrabilidad del crédito.
- Antes de plantear y evaluar una operación crediticia, el analista financiero realiza una revisión en el sistema con el objeto de determinar si el cliente posee obligaciones con el banco, al igual que en base a la información recibida revisa las deudas con otros bancos o terceros.

- El analista financiero mantiene en orden el contenido de los expedientes de crédito, tal como lo indica la Resolución N° 009-1197 “Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones” Sudeban, Gaceta N° 36.433, 11-28-1997
- Para la realización del procedimiento de análisis el banco cuenta con un sistema moderno que le ayuda a complementar el análisis hecho por el ejecutivo y el gerente para la aprobación, lo cual es favorable, puesto que existe rapidez en dicho proceso.
- Tienen autonomía de aprobación directamente en la región insular sin la necesidad de que el expediente llegue a la sede principal en caracas.
- Una vez aprobado el crédito, y habiendo el cliente ya firmado el contrato del microcrédito el cliente puede hacer uso del dinero ya liquidado en su cuenta.

CONCLUSIONES

Luego de analizar el procedimiento para el otorgamiento de crédito (modalidad microcrédito) a personas jurídicas aplicados por el Banco Bicentenario Banco Universal, C.A, se puede hacer referencia a las siguientes conclusiones:

- El crédito bancario es la operación activa por excelencia de las instituciones financieras, porque es de aquí de donde surgen la mayor parte de sus ingresos.
- Los créditos bancarios son indispensables para el desarrollo económico del país, puesto que permiten invertir en actividades productivas, particularmente para emprender inversiones y crear empresas a gran escala, imprescindibles para aumentar el nivel de vida y alcanzar así un grado de desarrollo importante en la sociedad.
- El microcrédito impulsa a otras personas a tomar el rol de emprendedores, convirtiéndose en canal para incentivar la economía, en aparato productivo local, nacional y regional, y fomentar el empleo; resultando ser la herramienta que permite la innovación y posibilita la unión entre el capital y las buenas ideas

- Dentro de las instituciones financieras se diseñan políticas y procedimientos dirigidos a garantizar que el dinero prestado retorne a la institución en su totalidad o en porcentajes muy altos.
- Es fundamental que las instituciones bancarias se apeguen a las leyes vigentes en el país, y cumplan con todos los parámetros establecidos por la superintendencia de instituciones del sector bancario para así evitar sanciones y posibles multas.
- El Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. Agencia Santiago Mariño, lleva a cabo una labor apegada a las normas y procedimientos establecidos en las leyes para el otorgamiento de créditos.
- El Banco Bicentenario Banco Universal Agencia Santiago Mariño requiere de un mejoramiento en la capacitación del personal encargado del análisis de los créditos, con miras a optimizar los trámites para la liquidación de los mismos.

RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo de la pasantía se encontraron una serie de debilidades, en el área de la gerencia de negocios, por lo cual luego de realizar las observaciones e investigaciones respectivas en el tema se dan las siguientes recomendaciones que permitirán corregir las debilidades y que favorecerá a que esta área realice sus funciones efectivamente.

- Crear un departamento de crédito que se encargue exclusivamente de hacer las gestiones referentes al otorgamiento de los diferentes tipos de créditos, así como encargarse del seguimiento y recuperación de los créditos, de manera que estos no pasen a la situación de morosidad.
- Motivar a que el personal encargado del análisis de los microcréditos conozca y ejecute todas las funciones inherentes al cargo y apegado a las leyes y los manuales, los cuales se elaboran para proporcionar la orientación precisa que requiere la acción humana en cada una de las unidades administrativas que conforman la institución; a través de cursos de sensibilización y evaluaciones del desempeño.
- Verificar la información presentada en los estados financieros y compararla con la información recibida para la conformación del expediente, como los son los saldos de los bancos, y las cuentas referentes a los impuestos, de igual forma exigir todos los títulos de

propiedad que demuestren la autenticidad y dominio de los activos fijos presentados en el estado de situación financiera.

- Mantener todos los expedientes de microcréditos adecuadamente soportados, es decir deben contener todos los recaudos exigidos, de manera de evitar sanciones cuando se realicen las auditorías respectivas.
- Capacitar al personal de la agencia en relación al análisis de los estados financieros, debido a que a pesar que cuentan con un sistema de medición crediticia es de suma importancia que tengan conocimientos del área contable en pro de un mejor análisis y la elaboración de informes de calidad que propicien una toma de decisión más precisa.
- Mantener los saldos bloqueados en la cuenta del cliente hasta que no haya firmado el contrato del crédito, esto para evitar uso indebido del dinero.

REFERENCIAS

Bibliográficas

ARIAS, Fidas. “**Guía para la Elaboración de Proyectos de Investigación**”. Caracas. Edición Frigor.

ARIAS, Fidas. (2006). “**El Proyecto de Investigación**”. Caracas. Editorial EPISTEME.

ARMENDARIZ, María Amparo (2000) “**Banca Pública y Mercadeo**”

ESCOTO, R. “**Banca Comercial**” México. Editorial RFA.

FUENTES, M. (2005) “**Introducción a la Metodología de la Investigación Científica**”

LINARES, María C. (2001). “**Economía y Organización de Empresas**” Chile.

PERDOMO, Abraham. “**Toma de Decisiones Financieras**”. Caracas. Editorial CEC, S.A.

SABINO, Carlos. (1976). **Metodología de la Investigación**. Caracas. Editorial Lagos.

TORRES, C. (2006). “**Curso Internacional sobre Preparación y Evaluación de Proyectos de Créditos**”

TAMAYO Y TAMAYO, M. (2002). “**El Proceso de la Investigación Científica**”. (4ta. Edición). Editorial Limusa, S.A de C.V. México.

Referencias legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de Marzo del 2.000.

Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial N° 39.419 del 07 de Mayo de 2010.

Ley de Instituciones del Sector Bancario, Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 del 28 de Diciembre de 2010.

Ley de Creación, Estímulo y Desarrollo del Sistema Microfinanciero (Gaceta Oficial N° 37.164 de fecha 22-03-2001 –Decreto N° 1.250)

Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones (Resolución N° 010-02). (2002-02-31).Sudeban, Gaceta N° 5.577, 31-01-2002.

Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de Créditos y cálculo de sus provisiones (Resolución N° 009-1197). (1997-11-28). Sudeban, 11-28-1997

Código de Comercio, Publicada en Gaceta Extraordinaria N° 475 del 21 de Diciembre de 1955.

ANEXOS

Anexo N° 1 Solicitud del Microcrédito



Solicitud de Microcrédito

Agencia		Cód. Ag.	Fecha de solicitud		Nro. de crédito
Datos del solicitante					
Razón social				Número de R.I.F.	
Dirección de oficina					
Edificio / residencia / casa	Piso/nivel	N° oficina	Avenida / calle / cruce	Estado	Ciudad
Municipio	Parroquia	Urbanización / sector	Tiempo de residencia	Código postal	
Teléfono de oficina		Teléfono celular		Correo electrónico:	
Sector económico		Empresa operativa	Fecha operativa	Número de empleados	Representante legal
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Apellidos		Nombres		N° Cédula de Identidad	Fecha de nacimiento
				<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> E	
Nacionalidad		Residente en el país desde	Sexo	Estado civil	
			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Vuido	
Grado de instrucción		Profesión	Ocupación	Correo electrónico:	
Carga familiar	Jefe de familia	Número de hijos	Mayores de 18 años	Estudiantes	Trabajadores
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Cuantos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Dirección de habitación					
Edificio / residencia / casa	Piso/nivel	N° Apto	Avenida / calle / cruce	Estado	Ciudad
Municipio	Parroquia	Urbanización / sector	Tiempo de residencia	Código postal	
Teléfono de oficina		Teléfono celular		Correo electrónico:	
Información laboral					
Empresa donde trabaja			Cargo actual	Fecha ingreso	Supervisor inmediato
Actividad de la empresa o negocio					Tipo contrato / relación
					<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Dueño
Dirección de la empresa (estado/ciudad/municipio)					N° teléfono
Datos del cónyuge y/o cosolicitante					
Apellidos		Nombres		N° cédula de identidad	Fecha de nacimiento
				<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> E	
Nacionalidad		Residente en el país desde	Sexo	Estado civil	
			<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Vuido	
Grado de instrucción		Profesión	Ocupación	Correo electrónico:	
Empresa donde trabaja			Cargo actual	Supervisor inmediato	
Actividad de la empresa o negocio					Tipo contrato
					<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Dueño
Dirección de la empresa (estado/ciudad/municipio):					N° teléfono

Referencias bancarias				
Banco	Tipo de cuenta	Antigüedad de la cuenta	Número de cuenta (20 dígitos)	
Referencias de tarjetas de crédito				
Banco	Tipo de tarjeta	Número de tarjeta	Límite de crédito	Año de emisión
Referencias personales / comerciales				
Empresa / nombre	Dirección		Teléfonos	
Referencias personales (que no vivan con usted, ni familiares)				
Nombres y apellidos		Tiempo de conocerlo(a)	Teléfono de habitación	
Actividad económica / donde se desarrolla				
Empresa donde trabaja		Cargo actual	Ingreso mensual	
Dirección de trabajo			Teléfono(s)	
Producto que vende o produce				
Explique brevemente				
Clientes:				
Nombre:	Teléfono(s)	Nombre:	Teléfono(s)	
Nombre:	Teléfono(s)	Nombre:	Teléfono(s)	
Proveedores:				
Nombre:	Teléfono(s)	Nombre:	Teléfono(s)	
Nombre:	Teléfono(s)	Nombre:	Teléfono(s)	
Competidores:				
Nombre:	Teléfono(s)	Nombre:	Teléfono(s)	
Nombre:	Teléfono(s)	Nombre:	Teléfono(s)	

Datos sobre el préstamo											
Monto del préstamo solicitado	Plazo para cancelar (meses)		Garantías ofrecidas (se deberá presentar los recaudos para cada modalidad de garantía)								
			<input type="checkbox"/> Fianza	<input type="checkbox"/> Aval	<input type="checkbox"/> Hipoteca sobre bienes inmuebles	<input type="checkbox"/> Otra					
Período de gracia				Destino del crédito							
Fiadores o Avalistas deberán llenar planilla anexa											
Balance personal											
Efectivo y banco			Pasivo y patrimonio								
Cuentas por cobrar			Préstamos en tarjeta de crédito								
Vehículo			Préstamos en vehículos								
Inversiones			Otros préstamos								
Muebles			Cuentas por pagar								
Inmuebles			Hipotecas por pagar								
Otros			Patrimonio								
Total activo (BsF)			0		Total pasivo y patrimonio			0			
Cobranzas		Semanal	Quincenal	Mensual	Pagos:		Semanal	Quincenal	Mensual		
Ciclo de negocios de la microempresa											
Meses	Ciclo			Meses	Ciclo			Meses	Ciclo		
Enero	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Mayo	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Septiembre	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo
Febrero	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Junio	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Octubre	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo
Marzo	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Julio	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Noviembre	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo
Abril	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Agosto	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo	Diciembre	<input type="checkbox"/> Bueno	<input type="checkbox"/> Regular	<input type="checkbox"/> Malo
Dirección del inmueble											
Número de trabajadores			Sueldos pagados			Familiares trabajando:					

El/los abajo firmante(s), expresamente autorizando(s) al Banco Bicentenario, S.A., para que sobre de cualquier cuenta o cuentas que posea(n) en el/los presente(s), al vencimiento de la obligación que surja para mí(nosotros) por virtud de la presente solicitud, los montos que sean necesarios para actualizar o pagar totalmente cualquier saldo deudor de capital, intereses convencionales, intereses de mora, gastos y/o comisiones correspondientes; inherentes a la documentación del crédito o de cualquier instrumento anexo o complementario que sea necesario elaborar.

Yo, _____ titular de la C.I. _____; declaro que los datos que he suministrado y que constan en el presente formulario y sus anexos son ciertos y autorizo expresamente a Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A., para: a) Consultar y corroborar la veracidad de dicha información; b) Reportar ante cualquier tercero contratado por el Banco, Instituciones Financieras domiciliadas dentro de la República Bolivariana de Venezuela como en el exterior y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la información atinente al cumplimiento o no de mis obligaciones crediticias y demás datos relacionados con mi desempeño como deudor; c) Almacenar tanto en el Banco, como los referidos terceros, la información a que alude el numeral b, por el tiempo que determine el Banco con sujeción a las normas que regulen su actividad.

Lugar y Fecha

Firma del solicitante

Anexo N° 2. Autorización para el cobro de la comisión FLAT



Autorización para el Cobro de Comisión FLAT (Persona Jurídica)

Yo, _____ mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° _____ actuando en mi carácter de _____ de la Sociedad Mercantil _____ identificada bajo el Registro de Información Fiscal N° _____ suficientemente facultado, declaro que a los fines del pago por concepto de comisión Flat única, establecida en _____ (%) en nombre de mi representado, autorizo expresa e irrevocablemente a **Banco Bicentenario, Banco Universal C.A** para cargar en cualquier cuenta o depósito que mi representado mantenga en el Banco, por el concepto antes mencionado.

La comisión Flat será calculada sobre el capital de cada una de las operaciones de crédito que contrate mi representado con el Banco, de acuerdo a las características que se mencionan a continuación: **Tipo de Crédito** _____ **Tipo de Documento** _____ por la cantidad de: _____ ()

Así mismo, declaro que he recibido por parte del Banco, suficiente información en lo que respecta a los conceptos de Comisiones y Límites máximos que podrán cobrar los Bancos regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás Leyes Especiales, todo de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio de sus facultades legales, en fecha 04 de Marzo de 2008 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.883 de la misma fecha.

Entendemos y aceptamos el alcance e implicaciones, aquí contenidas.

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Cliente

Anexo N° 3. Autorización para cobro de comisión por gastos administrativos



Autorización para el Cobro de Comisión por Gastos Administrativos (Persona Jurídica)

Yo, _____ mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° _____ actuando en mi carácter de _____ de la Sociedad Mercantil _____ identificada bajo el Registro de Información Fiscal N° _____ suficientemente facultado, declaro que a los fines del pago por concepto de Comisión por Gastos Administrativos correspondiente al Tipo de Crédito _____ Tipo de Documento _____ autorizo expresa e irrevocablemente a Banco Bicentenario, Banco Universal C.A para cargar la cantidad de: (_____) en cualquier cuenta que mantenga mi representado en el Banco.

Así mismo, declaramos que hemos recibido por parte del Banco, suficiente información en lo que respecta a los conceptos de Comisiones y Límites máximos que podrán cobrar los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y demás Instituciones Financieras, regidas por el Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás Leyes Especiales, establecido en el Aviso Oficial emanado por el Banco Central de Venezuela en fecha 04 de Marzo de 2008 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.883 de la misma _____ fecha.

Entendemos y aceptamos el alcance e implicaciones, aquí contenidas.

En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Cliente



Huella Dactilar

Anexo N° 4.



No.111237

NOTA IMPORTANTE:Sólo después de haber leído todas las cláusulas del presente contrato deberá usted suscribirlo. Le advertimos que se trata de un contrato de adhesión cuyas cláusulas, en su totalidad, implican limitaciones o regulaciones a derechos patrimoniales. Si considera que el tamaño de los caracteres le impiden o dificultan la lectura, solicite a quien le atiende una ampliación.

LECTURA PREVIA DEL CONTRATO:Las partes declaran en forma expresa que han leído el contenido íntegro del presente contrato, previo a su suscripción, en estricta concordancia con lo previsto en el artículo 19 de las Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros dictadas por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras mediante Resolución N° 083.11 de fecha 15 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.635 de fecha 16 de marzo de 2011, por lo que conocen suficientemente todas y cada una de sus partes.

CONTRATO DE PRESTAMO

EL BANCO-BANCO BICENTENARIO: **LUGAR Y FECHA DE LA OPERACIÓN:** Caracas, 7 de SEPTIEMBRE de 2012

BANCO BICENTENARIO, BANCO UNIVERSAL, C.A., domiciliado en Caracas, Distrito Capital, inscrito en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, el 18 de Diciembre de 2009, bajo el N° 42, Tomo 288-A SDO, y modificado su Documento Constitutivo - Estatutario en fecha 13 de enero de 2010, bajo el N°. 2, Tomo 9-A SDO, por ante la citada Oficina de Registro Mercantil e inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° G-20009148-7

CLIENTE- DEUDOR DEL PRÉSTAMO:

FREE ZONE CARS, C A, domiciliada en CALLE EL PROGRESO AVENIDA CIRCUNVA-LACION LOCAL FREE ZONE CARS. LOCAL S/N, del Estado NUEVA ESPARTA, e inscrita en el Registro Mercantil 30 de la Circunscripción Judicial del Estado NUEVA ESPARTA en fecha 5 de NOVIEMBRE de 2007, bajo el N°08, Tomo 66-A, inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J295138830, representado por su PRESIDENTE, SABASTIANI DELGADO CARLOS RAFAEL, extranjero(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V10041846, hábil(es); suficientemente facultados(as) por los Estatutos Sociales de su representado.-

CONDICIONES DEL CRÉDITO

MONTO	TIPO	PLAZO	No. DE CUOTAS	MONTO DE CADA CUOTA	PAGO DE LA 1ª CUOTA A CAPITAL	PERIODICIDAD DE LOS INTERESES	OPORTUNIDAD DE LOS INTERESES
300.000,00	MICROCREDITO	MENSUAL	36	10695.82	Al vencimiento del primer mes	Mensuales	Al Vencimiento
PERÍODO DE GRACIA				PERIODICIDAD DE LOS INTERESES EN PERÍODO DE GRACIA			
(No Aplica)				(No Aplica)			

ADICIONALES

El presente préstamo ha sido otorgado dentro del "Plan de Inversión", conforme a lo aprobado por el BANCO BICENTENARIO, en reunión celebrada el 07 de Septiembre de 2012, Acta N° 18-07/09/2012

DISPOSICIÓN APLICABLE A LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON TASAS ESPECIALES (DESTINO DEL PRÉSTAMO):

El Cliente se obliga a invertir la totalidad del préstamo que le ha sido aprobado en el presente documento en el siguiente plan de inversiones: ADQUISICION REMODELACION ACTIVO FI

FIADORES:

SEBASTIANI DELGADO, CARLOS, venezolano(a), mayor de edad titular de la Cedula de identidad No. V10041846, de estado civil SOLTERO, de profesión u oficio OTRAS PROFESIONES, domiciliado en CALLE FRANCISCO FAJARDO CASA NO.165 URB. TERRAZAS DEL VALLE CASA 165, PAMPATAR, NUEVA ESPARTA, MARIÑO, PARROQUIA CAPITAL PO

CÓNYUGES DE LAS PARTES:

, titular de la Cédula de Identidad No., mayor de edad, casado, del mismo domicilio del CLIENTE- DEUDOR DEL PRÉSTAMO y hábil.

, titular de la Cédula de Identidad No., mayor de edad, casado, del mismo domicilio del FIADOR DEL PRÉSTAMO y hábil.

Quiénes suscriben, los identificados plenamente en el anverso de este documento, e individualizados como "EL BANCO", "EL CLIENTE", "EL(LOS) FIADOR(ES)" y "CONYUGES DE LAS PARTES". Declara que la operación al dorso, están regidas por las siguientes disposiciones. PRIMERA: GENERALIDADES DEL PRÉSTAMO "EL BANCO" da en calidad de prestatario a EL CLIENTE, la cantidad descrita en el recuadro "CONDICIONES DEL CRÉDITO", y EL CLIENTE se obliga a cancelearlo en el PLAZO especificado en el recuadro "CONDICIONES DEL CRÉDITO", contado a partir de la fecha de liquidación del presente contrato, mediante el estricto cumplimiento de la FORMA DE PAGO especificada dentro del recuadro que contiene las CONDICIONES DEL CRÉDITO. Para el caso en que el presente préstamo haya sido concedido con periodo de gracia, EL CLIENTE no estará obligado a hacer abonos de amortización a capital durante ese periodo, pero durante ese periodo estará obligado a pagar los correspondientes intereses en la forma señalada en el anverso. Los pagos y abonos al préstamo se efectuarán en moneda de curso legal y se materializarán mediante débitos en cualquiera de las cuentas o colocaciones de las que EL CLIENTE sea titular en "EL BANCO", sin perjuicio de convenir otras modalidades de pago. Asimismo, en los casos de créditos orientados a pagar, el CLIENTE autoriza que se le débito o descuente de su cuenta nominal las cuotas a cancelar o abonos a cuenta, solo podrá gozar del financiamiento siempre y cuando la norma tenga como mínimo más de seis (6) meses en "EL BANCO". SEGUNDA: DE LA TASA DE INTERÉS: EL MONTO DEL PRÉSTAMO, devengará intereses a favor de "EL BANCO" a la TASA DE INTERÉS correspondiente al Programa o Tipo de préstamo especificado en el recuadro "CONDICIONES DEL CRÉDITO". A los efectos de la aplicación de la tasa de interés se entenderá por liquidación el acto en virtud del cual el dinero dado en préstamo queda a disposición de EL CLIENTE. La tasa de interés podrá modificarse conforme a las variaciones del mercado y dentro de los parámetros que fige "EL BANCO". "EL BANCO" fija las variaciones de la tasa aplicable a este préstamo, por lo que EL CLIENTE declara aceptar la tasa así fijada sin previo aviso, aceptando la obligación de enterarse de tales modificaciones y de conocer las tasas aplicadas por "EL BANCO". Se conviene asimismo, en que el mecanismo para informar a EL CLIENTE de las tasas de interés, será el de la publicación mediante avisos en cartelería interna de "EL BANCO", en su red de oficinas y a través de la página web de "EL BANCO". En todo caso, EL CLIENTE se obliga a acudir a "EL BANCO" y/o verificar en su página web cada vez que resulte necesario a los fines de enterarse de la variabilidad de la tasa. En caso de mora, los intereses se cororarán y pagaran adicionando a la tasa aplicada por "EL BANCO", durante el periodo que dure la mora, el porcentaje o porcentaje adicional que sea acordado por "EL BANCO", conforme a las condiciones del mercado financiero. EL CLIENTE manifiesta que le fue suministrada la información, en cuanto a la fórmula de cálculo de los intereses, tanto convencionales como moratorios. Igualmente que ha sido instruido sobre las consecuencias del impago, por lo que respecta a los intereses de mora y comisiones así como los honorarios de abogados. Se conviene expresamente que mientras el presente préstamo no haya sido totalmente cancelado queda facultado "EL BANCO" para ajustar el interés convencional y aplicar sobre cualquier saldo deudor la tasa de interés activa y de mora que "EL BANCO" fije o disponga en el futuro; y en la oportunidad en que cada modificación de las mismas entre en vigencia. TERCERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CLIENTE perderá el beneficio del plazo otorgado a su favor y en consecuencia, se consideraran de plazo vencido ciertas liquidadas y exigibles de inmediato todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato y ejecutables las garantías constituidas a favor del BANCO, si ocurriere una cualquiera de los siguientes supuestos. 1- Si EL CLIENTE incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento. 2- Si EL CLIENTE dejare de pagar a su vencimiento una cualquiera de las cuotas consecutivas estipuladas como abono al monto del plazo vencido necesarias para actualizar o cancelar totalmente cualquier saldo deudor, incluyendo los intereses no cancelados convencionales o de mora, así como los honorarios, gastos y comisiones a que hubiere lugar. De igual forma se conviene que "EL BANCO" podrá cargar a las dichas cuentas, colocaciones o depósitos, los gastos que por cualquier concepto ocasionare este contrato, sus adaratorios, anexos o complementos; los cuales serán por exclusiva cuenta de EL CLIENTE. "EL BANCO" podrá disponer de los recursos habidos en dichas cuentas, colocaciones o depósitos aun independientemente del origen de tales fondos e incluso cuando estos hayan sido acreditados por razón de otros contratos celebrados frente a "EL BANCO" que generaron pagos a favor de EL CLIENTE y EL (LOS) FIADOR(ES). CUARTA: DEL COBRO JUDICIAL: Es pacto expreso que en caso de solicitarse judicialmente el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas bastara que "EL BANCO" presente un reporte emitido por la Gerencia respectiva de los estados de cuenta, sobre el monto debido para demostrar que las mismas son líquidas exigibles de plazo vencido, "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar el cobro judicial a su elección por cualquiera de los procedimientos que a continuación se enumeran: Intimación, vía ejecutiva, procedimiento ordinario, así como cualquier otro procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil y en otras leyes especiales vigentes. QUINTA: DE OTRAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE(LOS) FIADOR(ES): EL CLIENTE Y EL (LOS) FIADORES quedan obligados a suministrar los estados financieros anuales dentro de los noventa (90) días continuos siguientes al cierre de cada ejercicio económico, así como el balance y avalúo actualizados cuando así lo exija "EL BANCO", y en general todos aquellos recaudos o instrumentos que deban ser consignados en el expediente de crédito durante la vigencia de este préstamo, para dar cumplimiento a las exigencias de las Instituciones del Sector Bancario y a las normas de la Ley de Instituciones Financieras del Sector Bancario. De igual forma EL CLIENTE se compromete para el caso en que el crédito sea dirigido al sector agrario y manufactura a cumplir los compromisos de responsabilidad social asumidos en el plan de inversión presentado conjuntamente con la solicitud del crédito dirigido a las comunidades donde éste desarrolle sus actividades. SEXTA: DISPOSICIÓN APLICABLE A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS CON TASAS ESPECIALES (DESTINO DEL PRÉSTAMO): Si el presente préstamo ha sido concedido para el desarrollo de un plan de inversiones es pacto expreso que EL CLIENTE deberá iniciar el plan de inversiones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la liquidación de este préstamo. En el caso de que EL CLIENTE incumpla con esta obligación no tendrá derecho alguno sobre el saldo del crédito que una vez liquidado se encuentre en la cuenta receptora de la liquidación o a aquellos montos del préstamo pendientes de liquidación. EL CLIENTE declara a "EL BANCO" para que mantenga bloqueados en la cuenta receptora de la liquidación, los montos que se encuentran destinados a la ejecución de los "Items" del Plan de Inversión pendientes de cumplimiento. Los recursos que se encuentran en la cuenta garantizan el estricto cumplimiento del plan presentado a "EL BANCO". En todo caso de incumplimiento o retardo del plan de Inversiones, "EL BANCO" podrá aplicar al préstamo, sin autorización previa, la tasa aplicada para los créditos comerciales y/o considerar la obligación como de plazo vencido, pudiendo ejercer las acciones que le corresponda conforme a la Ley de otorgarse el préstamo para el sector turismo, y EL CLIENTE da un destino distinto al establecido en el plan de inversión, éste además de perder el beneficio de la tasa para créditos dirigidos a dicho sector será desincorporado de la cartera de turismo y en consecuencia no podrá ser amparado por los beneficios establecidos en la Ley de Crédito para el Sector Turismo, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de extinción del préstamo. SEPTIMA: DEL FRACCIONAMIENTO DEL PRÉSTAMO: "EL BANCO" podrá liquidar el presente préstamo a través de partidas supervisadas en la forma que estime conveniente. En tal sentido, EL CLIENTE así lo acepta expresamente, no haciendo para este derecho alguno sobre el saldo del préstamo que no le hubiere sido entregado por "EL BANCO" sino a medida que se presente y fuere comprobado por éste la correcta ejecución del plan de inversiones en relación con las partidas entregadas. En todo caso, EL CLIENTE no podrá ceder a terceras personas por ninguna causa, ni a efectos de garantía de cualquier naturaleza el derecho a percibir las partidas salvo el caso de que fuere expresamente autorizado para ello. OCTAVA: TÉRMINOS DE LA(S) FIANZA(S): EL(LOS) FIADOR(ES) (identificados en el anverso, declarar(n) expresamente que su(s) fianza(s) se encuentran constituida en los siguientes términos. Me (nos) constitu(y) (nos) en fiador(es) solidario(s) y principal(es) pagador(es) en las mismas condiciones establecidas para EL CLIENTE de todas y cada una de las obligaciones derivadas o que se deriven para EL CLIENTE en favor de "EL BANCO" contraídas en razón del presente documento "EL BANCO" no está obligado a darme (nos) aviso de cualquier mora en el cumplimiento de dichas obligaciones o de cualquier prórroga si la hubiere pues expresamente renuncié(amos) al derecho que me(nos) concede el Artículo 1.815 del Código Civil, quedando "EL BANCO" libre de la obligación que impone el referido artículo. Asimismo renuncio (amos) al derecho de Excepción y al de División que me (nos) otorga el Código Civil, pudiendo exigirme (nos) las obligaciones asumidas en virtud de esta fianza sin necesidad de previa notificación de la mora en que hubiere podido incurrir EL CLIENTE. De igual forma renuncio (amos) expresamente a los beneficios establecidos en los artículos 1533, 1534 y 1536 del Código Civil. Queda entendido que esta fianza se mantendrá en toda su fuerza y vigor por todo el plazo de este contrato así como cualquier prórroga que fuere concedida por "EL BANCO" hasta la total y definitiva cancelación de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE, en razón del presente préstamo sin que "EL BANCO" esté obligado a intentar las acciones correspondientes dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los lapsos concedidos para el pago y de seguidas con diligencia hasta su sentencia definitiva sin que tampoco tenga necesidad de presentarme(nos) constancia de haberse rehusado al pago. Me (nos) someto (amos) a igual que EL CLIENTE, a los reglamentos y procedimientos internos de "EL BANCO" así como a todas sus políticas y demás normas de orden legal o estatutario. En caso de que la obligación aquí establecida se vea afectada ampliada o modificada en cualquiera de sus condiciones. Acepto (amos) que esta fianza garantiza de igual forma el cumplimiento de dicha obligación así afectada, ampliada o modificada. Si las referidas modificaciones deben constar por escrito, no será necesaria la suscripción por mí (nuestra) parte del instrumento respectivo, pues autorizo (amos) a EL CLIENTE para que suscriba, en mí (nuestro) nombre, dichos documentos aceptando las modificaciones o ampliaciones convalidadas o que se produjeren frente al acreedor, obligándome (nos) con su sola firma. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este contrato, permitirá que "EL BANCO" pueda considerar vendidas todas mis (nuestras) demás obligaciones y sus intereses frente a éste a objeto de que declaradas de plazo vencido, proceda a exigir judicialmente el cobro de las mismas, estén o no amparadas por la(s) garantía(s) constituida(s) en este documento. NOVENA: NORMAS SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITAL: EL CLIENTE, manifiesta que tiene conocimiento de lo dispuesto en la Resolución No 119 -10 de fecha 09 de Marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.388 de fecha 17 de Marzo de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a las Instituciones Reguladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario", y declara: que los recursos otorgados por "EL BANCO" serán invertidos y utilizados en fines de lucro y legales, y que el dinero que empleara para el pago de la presente obligación serán de origen lícito, legal y legítimo. TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS CONYUGES DE LAS PARTES: EL(LOS) CONYUGE(S) DE LA(S) PARTE(S), identificados en el anverso, dan(n) su consentimiento en los siguientes términos: Expresamente declaro (amos) que estoy (amos) conformes con la operación aquí celebrada por mí (nuestros) respectivo(s) conyugue(s). Asimismo, he(s) autorizado (amos) suficiente e individualmente para que celebren frente a "EL BANCO", cualquier operación que pueda derivarse entre ellos por virtud del presente contrato, con las más amplias facultades de administración y disposición posibles. DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES: El uso de ciertos términos dentro del presente documento y el número plural o singular empleado para referirse a algunos de ellos, será interpretado en función del contexto y de lo especificado en el anverso. Sin que puedan alegarse incongruencias por este motivo una vez suscrito el presente instrumento, "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar una revisión del contenido del mismo y de las formalidades propias del otorgamiento, quedando facultado para abstenerse de liquidar el mismo hasta tanto dichas formalidades, errores u omisiones hayan sido, en su criterio, subsanadas, lo mismo ocurrirá si "EL BANCO" observare que el presente documento debiera ser ampliado, modificado o aclarado o si se conyugere que la información aquí suministrada es falsa, incorrecta o incompleta. La no liquidación del préstamo en ningún caso dará lugar a que se considere que incumplió el presente contrato y no hará nacer el derecho a reclamo alguno. La liquidación del presente préstamo por parte de "EL BANCO" constituye la manifestación de la voluntad contractual por parte de éste. Para todos los efectos derivados del presente préstamo se elige como domicilio especial la Ciudad de Caracas, Distrito Capital, a cuyos Tribunales las partes se someten, sin perjuicio para "EL BANCO" de poder ocurrir a otros conforme a la ley. Asimismo, las partes declaran someterse a los Estatutos y Reglamentos de "EL BANCO" o cualquier otra normativa que resulte aplicable. DÉCIMA PRIMERA: Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Así lo decimos y firmamos en el lugar y fecha indicada en el anverso como lugar y fecha de la operación. SE LEYO Y CONFORMES FIRMAN,

EL CLIENTE	EL(LOS)FIADOR(ES)	CÓNYUGES DE LAS PARTES
------------	-------------------	------------------------

REVISADO POR:

FIRMA(S) VERIFICADA (S)POR

CARGO

FIRMA

Anexo N° 5 Declaración jurada numero de empleados



DECLARACIÓN JURADA NUMERO DE EMPLEADOS

Yo (Nosotros), **ALEJANDRO JOSÉ HERNÁNDEZ MUJICA** titular (es) de la (s) cédula (s) de identidad N° V.- 6.962.938, respectivamente, actuando en mi (nuestro) propio nombre y/o en representación de la sociedad **CHOCOISLA MARGARITA, C. A.**, en mi (nuestro) carácter de **PRESIDENTE**, respectivamente, por medio de la presente declaro(amos) que mi(nuestra) representada en su condición de solicitante y/o cliente de crédito bajo la modalidad de **Microcrédito**, a la presente fecha posee un total de Cuatro (10) empleados y/o trabajadores. Asimismo, me (nos) comprometo(emos) en mi propio nombre y/o en nombre de mi (nuestra) representada, a notificarle por escrito al Banco dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que el referido número de empleados y/o trabajadores llegare a exceder de diez (10) personas durante la vigencia del crédito, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 010.02 de fecha 24 de enero de 2002, emanada de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, relativa a las "Normas relativas a la clasificación de Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus provisiones".

En **PORLAMAR**, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2012.

Firma(s) del(los) representante(s) de la empresa

Nombre(s) del(los) representante(s) de la empresa

C. I. N° del (los) representante(s) de la empresa

Anexo N° 6 Constancia de lectura del contrato



CONSTANCIA DE LECTURA DE DOCUMENTO Y/O CONTRATO (Persona Jurídica)

Yo (Nosotros), **NINOSKA DEL VALLE SUAREZ DE VALERO** de nacionalidad **VENEZOLANA**, mayor de edad, de estado civil **CASADA**, de este domicilio, titular(es) **CEDULA DE IDENTIDAD V.- 14.840.527**, civilmente hábil(es), procediendo en mi(nuestro) carácter de **DIRECTOR GENERAL** de la sociedad mercantil denominada **MOREGON, C.A.**, (en lo adelante EL CLIENTE) suficientemente facultado(s) para este acto y sin coacción de ninguna especie, **DECLARO(DECLARAMOS):** Que previo a la firma del documento y/o contrato de **PRESTAMO** a ser suscrito con **BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL**, dejo(dejamos) expresa constancia que he(mos) leído, analizado y entendido totalmente el texto del citado documento y/o contrato, el cual incluye estrictamente los términos y condiciones de aprobación de la referida operación, las cuales conozco(conocemos) y acepto(aceptamos) totalmente. En consecuencia manifiesto(manifestamos) mi(nuestra) la conformidad de mi(nuestra representada con el texto total del preciado documento y/o contrato.

La presente constancia se otorga de conformidad con lo establecido en la resolución N° 147.02 emanada de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en fecha 28 de agosto de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.517 de fecha 30 de agosto de 2002.

En **Porlamar**, a los **Diez (10)** días del mes de **Agosto** de **2012**

EL(LOS) CLIENTE(S)

(firma (s))

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

TÍTULO	PROCEDIMIENTOS PARA EL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD MICROCRÉDITOS A PERSONAS JURÍDICAS APLICADOS POR EL BANCO BICENTENARIO BANCO UNIVERSAL, C.A AGENCIA SANTIAGO MARIÑO
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
Katiusca del valle Caiaffa Medina	CVLAC: 19.317.989 E MAIL: kattycaiaffa@gmail.com
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

Microcrédito, Plazos, Interés, Informes, Banco, Recaudos, Comité.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**CONTRIBUIDORES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Lcdo. Pedro Pablo Pérez	ROL	CA	AS	TU X	JU
	CVLAC:	15.403.465			
	E_MAIL	ppppedropablo@hotmail.com			
	E_MAIL				
Lcdo. Abigahil Silva	ROL	CA	AS	TU	JU X
	CVLAC:				
	E_MAIL	abigahilsilv@hotmail.com			
	E_MAIL				
Lcda. Angélica León	ROL	CA	AS	TU	JU X
	CVLAC:				
	E_MAIL	angelicaleon@hotmail.com			
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

2013	04	22
AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**ARCHIVO (S):**

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TRABAJODEGRADO_KATIUSCA_CAIAFFA	Docx
TRABAJODEGRADO_KATIUSCA_CAIAFFA	PDF

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F G H
I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u
v w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE

ESPACIAL: _____ (OPCIONAL)

TEMPORAL: _____ (OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

LICENCIADO

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

LICENCIADO

ÁREA DE ESTUDIO:

CONTADURIA PÚBLICA

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLANOS CURVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Trá: No un asunto en cada oficio

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

Artículo 41 del reglamento de trabajo de pregrado (Vigente a partir del II semestre 2009, Según comunicado CU-034-2009). "Los Trabajos de Grado son Propiedad exclusiva de la Universidad y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará en Consejo Universitario"



AUTOR



TUTOR



JURADO



JURADO

POR LA SUBCOMISION DE TESIS